

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1892



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO  
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1958



R. 3580

BARCELONA, 1958

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BARCELONA

PROYECTO GENERAL ORDINARIO  
DE GASTOS E INGRESOS  
PARA EL EJERCICIO DE 1924



PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO  
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1958

Aprobado por la Diputación Provincial en sesión  
de 3 de diciembre de 1957, y autorizado por el  
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia  
en 31 de diciembre de 1957.

PRELUDIO GENERAL ORDINARIO  
DE GASTON E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1900

El presente presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1900, se divide en dos partes: la primera, que comprende el presupuesto de gastos, y la segunda, que comprende el presupuesto de ingresos.

ESTADO DE GASTOS

PRINTED IN GREAT BRITAIN

A

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

1

2

3

4

5

1

2

## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
OBLIGACIONES GENERALES		Pesetas	Pesetas
1.º Servicios generales del Estado.....		301,750	
2.º Participación y recargo de los Ayuntamientos en los arbitrios provinciales.....		37.950,000	
3.º Nivelación de presupuestos municipales ...		400,000	
4.º Catastro de la riqueza rústica.....		4.500,000	
5.º Pactos y compromisos.....		8.669,677'64	
6.º Deudas.....		6.353,732'15	
7.º Censos.....		—	
8.º Pensiones.....		10.839,798'35	
9.º Cargas de justicia.....		—	
10.º Intereses debidos.....		—	
11.º Otros conceptos análogos.....		5.070,000	
12.º Suscripciones, anuncios, impresiones y similares.....		649,500	
13.º Litigios.....		50,000	
14.º Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.....		795,534'29	
15.º Gastos indeterminados.....		—	
		75.579,992'43	
Capítulo II			
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL			
1.º De la Diputación.....		990,000	
2.º Del Presidente.....		401,500	
3.º Dietas de los Diputados.....		1.440,000	
4.º Residencia y Casas de los Canónigos.....		243,540	
5.º Prensa, información y ediciones.....		800,000	
		3.875,040	
Capítulo III			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
1.º Vigilancia.....		1.476,706'88	
2.º Seguridad.....		—	
		1.476,706'88	
	Suma y sigue.....		80.931,739'31

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
		80.931,739'31

*Suma anterior*.....

### Capítulo IV

#### BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición.....	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia.....	202,000	202,000

### Capítulo V

#### GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De recursos provinciales.....	4.112,500	
2.º Del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.....	9.867,800	
3.º De los arbitrios municipales.....	1.310,400	15.290,700

### Capítulo VI

#### PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las Oficinas : Personal.....	61.414,987'50	
2.º De los establecimientos e instituciones provinciales.....	37.641,492'86	
3.º Material de la Diputación.....	600,000	
4.º Gastos generales de la Corporación.....	7.260,000	106.916,480'36

### Capítulo VII

#### SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	100,000	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.....	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	—	100,000

### Capítulo VIII

#### BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL

1.º Atenciones generales.....	4.000,000	
2.º Casa Provincial de Maternidad.....	13.890,000	
3.º Hospitalización de enfermos.....	12.326,686'90	
<i>Suma y sigue</i> .....	30.216,686'90	203.440,919'67

Arts	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	30.216,686'90 203.440,919'67
4.º	Huérfanos y desamparados.....	27.172,000
5.º	Dementes.....	36.717,000
6.º	Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas....	2.500,000
7.º	Calamidades públicas.....	50,000
8.º	Instituciones de crédito y asistencia social.	—
9.º	Otras instituciones de carácter social.....	40,000
10.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	11.431,900
		108.127,586'90

## Capítulo IX

## COOPERACIÓN PROVINCIAL

Ú.	Cooperación provincial a los servicios municipales.....	45.456,000	45.456,000
----	---	------------	------------

## Capítulo X

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º	Atenciones generales.....	9.750,000	
2.º	Servicios generales de la Universidad Industrial.....	1.170,000	
3.º	Centros docentes.....	7.272,000	
4.º	Centros y servicios de Investigación.....	4.465,500	
5.º	Museos.....	1.198,000	
6.º	Bibliotecas.....	2.409,000	
7.º	Subvenciones.....	1.651,000	
8.º	Becas y auxilios.....	1.150,000	29.065,500

## Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS  
PROVINCIALES

1.º	Atenciones generales.....	250,000	
2.º	Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales.....	3.020,000	
3.º	Obras de conservación de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas.	5.000,000	
4.º	Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales.....	22.290,000	
5.º	Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario.....	—	
6.º	Obras de reparación y reconstrucción de las destruidas o averiadas por inundaciones,		
	Suma y sigue.....	30.560,000	386.090,006'57

Arts	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	30.560,000 386.090,006'57
	movimientos del terreno y otras clases de accidentes.....	2.000,000
7. <sup>o</sup>	Otros servicios de obras públicas.....	50,000
8. <sup>o</sup>	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	—
9. <sup>o</sup>	Construcción de edificios provinciales.....	—
10. <sup>o</sup>	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	4.800,000 37.410,000

### Capítulo XII

#### TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

1. <sup>o</sup>	Obras y servicios públicos traspasados.....	—	
2. <sup>o</sup>	Obras y servicios públicos cedidos.....	—	—

### Capítulo XIII

#### MONTES Y PESCA

1. <sup>o</sup>	Atenciones generales.....	53,000	
2. <sup>o</sup>	Fomento de la riqueza forestal.....	540,000	
3. <sup>o</sup>	Piscicultura.....	8,000	
4. <sup>o</sup>	Patronato de la Montaña del Montseny...	200,000	801,000

### Capítulo XIV

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA

1. <sup>o</sup>	Servicios Técnicos de Agricultura.....	535,000	
2. <sup>o</sup>	Escuelas de Agricultura y Granjas.....	2.120,500	
3. <sup>o</sup>	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	100,000	
4. <sup>o</sup>	Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas.....	36,000	
5. <sup>o</sup>	Avicultura.....	50,000	
6. <sup>o</sup>	Sericicultura.....	—	
7. <sup>o</sup>	Apicultura.....	—	
8. <sup>o</sup>	Concursos y exposiciones.....	160,000	
9. <sup>o</sup>	Viticultura y Enología.....	22,500	
10. <sup>o</sup>	Olivicultura y Elayotecnia.....	15,000	
11. <sup>o</sup>	Fomento de la Sindicación agrícola.....	—	
12. <sup>o</sup>	Previsión y extinción de plagas del campo.....	—	3.039,000

Suma y sigue.....

427.340,006'57



... ..

... ..

Capítulo XV

... ..

... ..

Capítulo XVI

... ..

... ..

Capítulo XVII

... ..

... ..

Capítulo XVIII

... ..

... ..

Capítulo XIX

... ..

... ..

... ..

## ESTADO DE GASTOS

### Capítulo I

#### OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
	<i>Servicios generales del Estado</i>		
1	Comisión Provincial de Monumentos: Subvención para gastos de la misma.....	5,000	
2	Junta Provincial de Beneficencia: Subvención para gastos de la misma .....	24,000	
3	Junta Provincial de Turismo: Subvención para atenciones de la misma.....	30,000	
4	Consejo Provincial de Sanidad: Subvención para atenciones del mismo.....	750	
5	Comisión de Urbanismo de Barcelona: Para contribuir a los gastos de la misma (Ley de 3 de diciembre de 1953 y Reglamento de 22 de octubre de 1954).....	200,000	
6	Para subvenir a los gastos de dotación y conservación del mobiliario y ajuar de casa del Gobierno civil de la provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942).....	20,000	
7	Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Dietas de los Vocales Catedráticos.....	16,000	
8	Para atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.....	6,000	301,750
	Artículo 2.º		
	<i>Participación y recargo de los Ayuntamientos en los arbitrios provinciales</i>		
9	Para pagar a los Ayuntamientos de la provincia la respectiva participación del 10 por 100 en los ingresos que obtenga la Diputación por el arbitrio sobre la riqueza provincial, de conformidad con el artículo 493 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.....	20.000,000	
	<i>Suma y sigue.....</i>	20.000,000	301,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	20.000,000	301,750
10 Para pagar a los Ayuntamientos de la provincia el recargo del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, a tenor de lo dispuesto en el artículo 492 de la citada Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.....	17.950,000	37.950,000
Artículo 3.º		
<i>Nivelación de presupuestos municipales</i>		
11 Para pagar a los Ayuntamientos de la provincia de hasta 20,000 habitantes, que no logren la nivelación presupuestaria, el recurso especial nivelador previsto en el artículo 573 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.....	400,000	400,000
Artículo 4.º		
<i>Catastro de la riqueza rústica</i>		
12 Para atender al pago de los gastos de confección del Catastro de la riqueza rústica, encargado a esta Diputación por Orden ministerial de 19 de enero de 1953.....	2.500,000	
13 Dotación complementaria para pago de gastos de igual carácter motivados por el propio servicio, a tenor del incremento de los ingresos.....	2.000,000	4.500,000
Artículo 5.º		
<i>Pactos y compromisos</i>		
14 Patronato de la Montaña de Montserrat: Para contribuir a los gastos de funcionamiento del mismo (Decreto-ley de 16 de octubre de 1950).....	123,143	
15 Al mismo Patronato: Para coadyuvar a los fines que tiene encomendados.....	876,857	
16 Indemnización a los Ayuntamientos enclavados en la zona del Patronato, por el traspaso de la recaudación de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos en la respectiva demarcación.....	133,060'66	
<i>Suma y sigue</i> .....	1.133,060'66	43.151,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	1.133,060'66	43.151,750
17 Aportación para atenciones de la Audiencia Territorial de Barcelona.....	276,000	
18 Para satisfacer los gastos motivados por el funcionamiento de la Comisión de Servicios Técnicos creada por la Ley de Régimen Local.....	100,000	
19 Para satisfacer las primas corrientes de los seguros que tiene contratados la Diputación.....	300,000	
20 Para pagar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la indemnización correspondiente al ejercicio de 1958, por el aumento que le significa la substitución de una guardesa por un guarda en el paso a nivel del cruce de la vía férrea de Tarragona a Barcelona.....	8,000	
21 Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940).....	7,000	
22 Para pagar a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo las derramas que correspondan a esta Diputación en razón de la propiedad del palco número 16 bis de dicho Teatro.	50,000	
23 Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales.....	250,000	
24 Aportación al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.....	15,000	
25 Para pagar a la Comisión Gestora de los Servicios coordinados de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, la cuota anual de la aportación correspondiente a esta provincia, destinada a cubrir la parte proporcional respectiva de los gastos de funcionamiento de dicha Comisión durante el corriente ejercicio....	24,616'98	
26 Para pagar a don José M. <sup>a</sup> Gavaldá Cabré la pensión vitalicia concedida por esta Corporación en 22 de febrero de 1955, por la cesión al Museo Marítimo de un fondo bibliográfico.....	6,000	
27 Para pagar al Colegio de la Sagrada Familia (La Granja) las cantidades que acredite por virtud de lo pactado para la extinción del convenio de colaboración con la beneficencia provincial, en concepto de sub-		
<i>Suma y sigue.....</i>	2.169,677'64	43.151,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	2.169,677'64	43.151,750
vención para la completa formación de las antiguas acogidas en dicho establecimiento.....	1.000,000	
28 Para pago del resto de la primera mitad del precio de adquisición de la Colección Viñas de Tejidos.....	4.500,000	
29 Para pago del primer plazo de la segunda mitad del precio de adquisición de dicha Colección Viñas.....	1.000,000	8.669,677'64

## Artículo 6.º

*Deudas*

30 Para satisfacer al personal del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, las cantidades que acredita por virtud de las nuevas plantillas aprobadas, con vigencia desde 1.º de enero de 1957, como resultado de la aplicación de la reglamentación peculiar.....	500,000	
31 Para pagar al personal jubilado y pensionista de esta Diputación las cantidades que resultan a su favor por la revisión de los haberes pasivos, efectuada al amparo de los acuerdos del Pleno provincial de fecha 26 de febrero de 1957.....	609,574'75	
32 Para pagar a la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., el saldo a su favor que, como crédito reconocido, resultó del expediente incoado para la liquidación del presupuesto reformado, por revisión legal de precios, del coste de la construcción de los edificios en los «Hogares Ana G. de Mundet».....	5.012,146'80	
33 Para pago de otras deudas contraídas y reconocidas por esta Diputación.....	232,010'60	6.353,732'15

## Artículo 7.º

*Censos*

(No se consigna crédito)

## Artículo 8.º

*Pensiones*

34 Al personal pasivo jubilado de esta Diputación, que se relaciona (Anexo I).....	5.801,064'31	
Suma y sigue.....	5.801,064'31	58.175,159'79

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	5.801,064'31	58.175,159'79
35 Al personal pasivo pensionista que se relaciona (Anexo II).....	1.347,884'74	
36 Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias a los operarios, capataces y peones camineros jubilados del Servicio de Obras Públicas Provinciales (Anexo III).....	1.192,117'25	
37 Para pago de las jubilaciones al personal procedente del Cuerpo de Mozos de Escuadras (Anexo IV).....	415,932'05	
38 Para pago de las pensiones a los familiares del personal procedente del Cuerpo de Escuadras (Anexo V).....	597,800	
39 Para pagar los correspondientes haberes pasivos por jubilación y pensiones que se acuerden durante el ejercicio.....	150,000	
40 Para satisfacer a los familiares de los funcionarios y empleados provinciales que fallezcan durante el ejercicio, un auxilio económico en la forma y cuantía que acuerde la Corporación.....	25,000	
41 Para pagar los haberes correspondientes a los funcionarios en situación de excedencia forzosa.....	60,000	
42 Subvención a la Caja de Pensiones de los Funcionarios de la Diputación.....	100,000	
43 Para pagar al personal pasivo de esta Corporación dos mensualidades extraordinarias.	1.150,000	10.839,798'35

Artículo 9.º

*Cargas de justicia*

(No se consigna crédito)

Artículo 10.º

*Intereses debidos*

(No se consigna crédito)

Artículo 11.º

*Otros conceptos análogos*

- 44 Para satisfacer la contribución sobre Utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones

Suma y sigue.....

69.014,958'14

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....		69.014,958'14
que percibe de fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación en virtud de acuerdos de la misma.....	5.000,000	
45 Para satisfacer los impuestos y contribuciones del Estado que gravan el patrimonio provincial u otros conceptos.....	70,000	5.070,000
Artículo 12.º		
<i>Subscripciones, anuncios, impresiones y similares</i>		
46 Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación.....	100,000	
47 Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para impresos, publicaciones y libros necesarios para todos los servicios centrales provinciales.....	549,500	649,500
Artículo 13.º		
<i>Litigios</i>		
48 Para gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación.....	50,000	50,000
Artículo 14.º		
<i>Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento</i>		
49 Aportación a los gastos de instalación, mejora y funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Comisiones de Cuentas (Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1955).....	447.784'29	
50 Para atender al pago de las dotaciones de personal, material y demás atenciones de la Sección Provincial de Administración		
<i>Suma y sigue</i> .....	447.784'29	74.784,458'14

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	447,784'29	74.784,458'14
Local de Barcelona, a extinguir, y del Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento, conforme a la disposición transitoria quinta del Decreto de 26 de julio de 1956 y el art. 4.º de la Orden de 19 de julio de 1957.....	347,750	795.534'29

## Artículo 15.º

*Gastos indeterminados*

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo I.....	75.579,992'43
---------------------------	---------------

## Capítulo II

## REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

## Artículo 1.º

*De la Diputación*

51 Gastos de representación y asesoramiento en Madrid.....	90,000	
52 Para atenciones de la Comisión de Actos, Representación y Protocolo.....	100,000	
53 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación o, en su representación, por la Presidencia.....	800,000	990,000

## Artículo 2.º

*Del Presidente*

54 Asignación a la Presidencia para gastos de representación.....	120,000	
55 Asignación a favor de la Vicepresidencia para gastos de representación por el ejercicio accidental de la Presidencia.....	30,000	
56 Para donativos, premios y otras atenciones que determine el Excmo. Sr. Presidente..	150,000	
Secretarías particulares:		
57 Gratificación a un Secretario particular de la Presidencia.....	22,500	
58 Gratificación a un Secretario particular de la Vicepresidencia.....	9,000	
Suma y sigue.....	331,500	990,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	331,500	990,000
59 Para atender al pago de las gratificaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden al personal de plantilla adscrito a las Secretarías particulares.....	60,000	
60 Para gastos de material y otros menores de la Secretaría de la Presidencia.....	10,000	401,500
Artículo 3.º		
<i>Dietas de los Diputados</i>		
61 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas con motivo de la asistencia a las sesiones del Pleno de la Diputación y de sus Comisiones.....	1.152,000	
62 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por gastos de desplazamiento con idéntico motivo.....	288,000	1.440,000
Artículo 4.º		
<i>Residencia y Casas de los Canónigos</i>		
63 Gratificación a una encargada de los Servicios de la Residencia.....	8,740	
64 Gratificación a una subalterna de la Residencia.....	8,400	
65 Para conservación del edificio e instalaciones.....	100,000	
66 Para conservación, mejora, reparación y reposición de utillaje.....	100,000	
67 Para gastos de funcionamiento normal de la Residencia.....	26,400	243,540
Artículo 5.º		
<i>Prensa, información y ediciones</i>		
68 Para gastos de publicación trimestral de la revista <i>San Jorge</i> , para la divulgación de las actividades de la Diputación y de sus instituciones y servicios.....	600,000	
69 Para todos los gastos ocasionados por la labor de información y ediciones propias y la que realice a través de la prensa y otros medios de divulgación.....	200,000	800,000
Total del Capítulo II.....		3.875,040

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo III

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD

## Artículo 1.º

## Vigilancia

Cuerpo de Mozos de Escuadra de la provincia de Barcelona:

## Personal:

## Gratificaciones por mando:

70	Un Capitán Jefe.....	23,350	
71	Un Teniente Subjefe.....	21,550	
72	Indemnización a los mismos por vestuario.....	21,000	
73	Asignación que por su empleo en el Ejército les corresponde y que corre a cargo de esta Corporación, según lo dispuesto por la Superioridad.....		108,683'16

## Haberes:

74	Tres Mozos de 1.ª, a 21,500 ptas. anuales..	64,500	
75	Siete Mozos de 2.ª, a 20,500 ptas. anuales..	143,500	
76	Treinta Mozos de 3.ª, a 19,500 ptas. anuales..	585,000	
77	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....		112,623'72
78	Gratificación al Servicio Médico, al Habilitado y otros gastos de personal.....	25,000	
79	Para pagar al personal del Cuerpo dos mensualidades extraordinarias.....	160,000	

## Material:

80	Impresos y material de oficina.....	5,000	
81	Vestuario para cuarenta Mozos.....	160,000	
82	Para otros gastos generales e imprevistos..	46,500	
			<u>1.476,706'88</u>

## Artículo 2.º

## Seguridad

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo III.....	<u>1.476,706'88</u>
-----------------------------	---------------------

## Capítulo IV

## BIENES PROVINCIALES

## Artículo 1.º

## Adquisición

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Artículo 2.º		
<i>Mejoras, conservación y custodia</i>		
83	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que estén especialmente destinados a servicio provincial determinado .....	2,000
84	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas de Manlleu y Torelló.....	150,000
85	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de los inmuebles números 8 y 10 de la calle de Villarroel ..	25,000
86	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de la llamada Casa Bloque.....	25,000
	Total del Capítulo IV.....	202,000

### Capítulo V

#### GASTOS DE RECAUDACIÓN

##### Artículo 1.º

###### *De recursos provinciales*

87	Para satisfacer los premios de estímulo a los Ayuntamientos y funcionarios municipales, según la colaboración que presten a la Corporación Provincial en los trabajos de administración y recaudación de los arbitrios provinciales, de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas correspondientes.	100,000
88	Para pagar las asignaciones del personal temporero y complementos de haber al de plantilla.....	150,000
89	Para pagar las participaciones reglamentarias en la recaudación voluntaria de las exacciones provinciales, así como el premio de estímulo por la cobranza de los arbitrios provinciales, de conformidad con los acuerdos de la Corporación.....	2,562,500
90	Para pagar las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado de la inspección de los mencionados arbitrios.....	100,000
91	Para extensión de recibos y demás gastos ocasionados por la administración y cobranza de las exacciones provinciales...	200,000
92	Para toda clase de gastos relacionados con la liquidación del arbitrio sobre el producto	
	Suma y sigue.....	3.112,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	3.112,500	
neto de las explotaciones industriales de las Sociedades y Compañías no gravadas por la Contribución Industrial y con la del recargo del 0'50 por 1,000 sobre el capital de las Sociedades anónimas que tributan por la cuota mínima de la tarifa 3. <sup>a</sup> de la Contribución sobre Utilidades.....	1.000,000	4.112,500
Artículo 2.º		
<i>Del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado</i>		
Resumen general (Anexo VI).		
Personal (Anexo VII).		
Los haberes del personal de la plantilla general de la Corporación adscrito al Servicio se satisfacen con cargo al Capítulo VI.		
93	Complementos de haber al personal de plantilla de la Corporación.....	88,950
94	Gratificación al personal de la Oficina Central por trabajos extraordinarios.....	351,800
95	Gratificación por la Dirección del Servicio (Anexo VIII).....	99,600
96	Haberes de dieciséis Recaudadores de Zona, a 37,775 ptas. anuales.....	604,400
97	Haberes del personal del Censo especializado amparado por Reglamentación laboral...	3.869,600
98	Plus familiar y otros beneficios.....	1.200,000
99	Aumentos graduales por razón de antigüedad	646,450
100	Otras atenciones de personal.....	350,000
101	Para pagar a los familiares del personal del Censo especializado de auxiliares de Recaudación las pensiones causadas por fallecimiento.....	20,000
102	Para pagar al personal del Servicio dos mensualidades extraordinarias.....	1.000,000
Material:		
103	Material e impresos para la Oficina Central.	70,000
104	Alquiler de locales en la capital y zonas foráneas.....	150,000
105	Gastos de cobranza en las zonas de la capital.	600,000
106	Gastos de extensión de recibos.....	250,000
107	Comisiones bancarias sobre transferencias al Banco de España.....	25,000
108	Adquisición de mobiliario y utillaje y, en su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones.....	50,000
	<i>Suma y sigue</i> .....	9.375,800
		4.112,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	9.375,800	4.112,500
109 Reparación y habilitación de los locales de las zonas de recaudación.....	70,000	
110 Primas de seguro contra robo e infidelidad.....	110,000	
111 Para otros gastos generales e imprevistos .	312,000	9.867,800
. Artículo 3.º		
<i>De los arbitrios municipales</i>		
112 Para pagar los gastos de toda clase que ocasiona el servicio de cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza territorial, rústica y urbana.....	1.310,400	1.310,400
* Total del Capítulo V.....		15.290,700

## Capítulo VI

### PERSONAL, Y MATERIAL

#### Artículo 1.º

#### *De las Oficinas: Personal*

##### *Grupo Administrativo:*

##### Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales:

113 Secretario.....	72,000
114 Interventor.....	65,300
115 Depositario.....	58,600

##### Técnico-administrativos cualificados:

116 Oficial Mayor de Secretaría.....	58,600
--------------------------------------	--------

##### Escala técnico-administrativa:

117 Seis Jefes de Sección, a 55,250 ptas. anuales.	331,500
118 Siete Jefes de Subsección, a 46,775 ptas. anuales.....	327,425
119 Veintiún Jefes de Negociado, a 37,775 ptas. anuales.....	793,275
120 Veintiún Jefes de Subnegociado, a 31,450 pesetas anuales.....	660,450
121 Ciento dos Oficiales, a 23,750 ptas. anuales.	2.422,500

##### Escala auxiliar administrativa:

122 Noventa y un Auxiliares especializados, a 23,250 ptas. anuales.....	2.115,750
---	-----------

<i>Suma y sigue</i> .....	6.905,400
---------------------------	-----------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	6.905,400	
123 Ciento veintiséis Auxiliares, a 20,250 pesetas anuales.....	2.551,500	
Escala técnica especial de Contabilidad:		
124 Dos Jefes de Negociado, a 37,775 pesetas anuales.....	75,550	
125 Dos Jefes de Subnegociado, a 31,450 ptas. anuales.....	62,900	
126 Once Oficiales, a 23,750 ptas. anuales.....	261,250	
Escala auxiliar de Contabilidad:		
127 Catorce Auxiliares, a 23,250 ptas. anuales..	325,500	
<i>Plazas a extinguir:</i>		
Técnico-administrativos cualificados:		
128 Un Jefe, Mayor de Intervención.....	55,250	
129 Un Subdepositario.....	46,275	
Escala técnico-administrativa:		
130 Dos Jefes de Subsección, a 46,775 pesetas anuales.....	93,550	
131 Cuatro Jefes de Subnegociado, a 31,450 pesetas anuales.....	125,800	
132 Cincuenta y nueve Oficiales, a 23,750 pesetas anuales.....	1.401,250	
Escala auxiliar administrativa:		
133 Cuatro Auxiliares especializados, a 23,250 pesetas anuales.....	93,000	
134 Treinta y cuatro Auxiliares, a 20,250 pesetas anuales.....	688,500	
<i>Plantilla complementaria del Grupo Administrativo:</i>		
Ceremonial:		
135 Un Jefe.....	55,250	
136 Un Oficial.....	31,450	
137 Un Auxiliar especializado.....	23,250	
138 Un Auxiliar.....	20,250	
Prensa, información y ediciones:		
139 Un Jefe.....	55,250	
140 Un Oficial.....	23,750	
141 Un Auxiliar especializado.....	23,250	
142 Un Auxiliar.....	20,250	
Inspección de exacciones:		
143 Un Inspector Jefe.....	37,775	
144 Tres Inspectores primeros, a 31,450 pesetas anuales.....	94,350	
<i>Suma y sigue</i> .....	13.070,550	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	13,070,550	
145 Seis Inspectores segundos, a 23,750 pesetas anuales.....	142,500	
Recaudación Provincial:		
146 Once Recaudadores Jefes de Zona, a 37,775 pesetas anuales.....	415,525	
147 Once Subjefes de Recaudación, a 31,450 pesetas anuales.....	345,950	
148 Seis Oficiales de Recaudación, a 23,750 pesetas anuales.....	142,500	
149 Once Auxiliares de Recaudación, a 20,250 pesetas anuales.....	222,750	
Conceptos varios:		
150 Para pagar a los cincuenta y nueve antiguos Oficiales primeros, a extinguir, de la plantilla del Grupo Administrativo, los sobresueldos correspondientes, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación al entrar en vigor las actuales plantillas.....	274,350	
151 Para pagar a los Auxiliares adscritos a la Oficina de Ceremonial de esta Corporación los sobresueldos personales que les corresponden por las plazas especializadas que sirven.....	4,000	
152 Para pagar a los miembros de la Junta de Jefes Letrados, integrada por licenciados en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas, los sobresueldos personales por sus trabajos en dicha Junta.....	130,500	
153 Para pagar a los nueve Jefes de Subsección y diez Jefes de Negociado de la escala técnico-administrativa que están en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas los sobresueldos personales por los trabajos de índole jurídica y económica que realizan, a 6,325 ptas anuales.....	120,175	
154 Para pagar a los seis Jefes de Subnegociado de la escala técnico-administrativa que están en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, los sobresueldos personales por los trabajos de índole jurídica y económica que realizan, a 3,050 ptas. anuales.....	18,300	
155 Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal de plantilla del Grupo Administrativo.....	9,000,000	
156 Para gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	950,000	
157 Para personal inamovible y temporero del Grupo Administrativo.....	180,300	
Suma y sigue.....	25,017,400	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	25.017,400	
<i>Grupo Técnico:</i>		
<i>Técnicos superiores:</i>		
158 Un Archivero.....	42,687'50	
159 Un Arquitecto provincial.....	55,250	
160 Un Arquitecto Jefe del Servicio de Monumentos Artísticos.....	42,687'50	
161 Un Ingeniero Industrial, Inspector de los Servicios Técnicos.....	42,687'50	
162 Un Ingeniero Director del Servicio Cartográfico.....	42,687'50	
163 Un Médico Asesor de Sanidad.....	42,687'50	
164 Un Médico Director de los Servicios Médicos Centrales.....	31,450	
165 Un Médico adjunto de los Servicios Médicos Centrales.....	24,800	
166 Un Técnico Letrado de la Asesoría Jurídica.	37,775	
<i>Técnicos auxiliares:</i>		
<i>Arquitectura:</i>		
167 Dos Ayudantes, a 29,000 ptas. anuales....	58,000	
168 Un Topógrafo.....	29,000	
<i>Servicios Técnicos Industriales:</i>		
169 Un Perito Industrial, Ayudante del Ingeniero Inspector.....	29,000	
170 Un Perito Industrial, Jefe del Taller Provincial de Reparaciones.....	29,000	
<i>Conceptos comunes:</i>		
171 Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal del Grupo Técnico.....	300,000	
172 Para gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	15,000	
173 Para personal eventual de dicho grupo....	15,000	
<i>Grupo de Servicios Especiales:</i>		
<i>Ceremonial:</i>		
174 Un Intérprete.....	24,800	
<i>Arquitectura:</i>		
175 Dos Dibujantes, a 26,000 ptas. anuales...	52,000	
176 Dos Delineantes, a 26,000 ptas. anuales...	52,000	
177 Dos Delineantes Auxiliares, a 21,500 ptas. anuales.....	43,000	
178 Cinco Delineantes del Servicio Cartográfico, a 26,000 ptas. anuales.....	130,000	
179 Un Fotógrafo.....	19,100	
<i>Suma y sigue.....</i>	26.176,012'50	

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	<i>Suma anterior</i> .....	26.176,012'50		
Varios:				
180	Un Fotógrafo del Servicio de Prensa.....	19,100		
181	Ocho Cobradores, a 23,750 ptas. anuales...	190,000		
182	Una Telefonista Jefe.....	27,000		
183	Dos Telefonistas primeras, a 22,100 pesetas anuales.....	44,200		
184	Siete Telefonistas segundas, a 20,000 ptas. anuales.....	140,000		
185	Un Inspector de los Servicios mecánicos..	25,000		
Taller Provincial de Reparaciones:				
186	Dos Encargados de Sección, a 24,500 ptas. anuales.....	49,000		
187	Seis Ajustadores, a 20,600 ptas. anuales...	123,600		
188	Dos Torneros, a 20,600 ptas. anuales.....	41,200		
189	Un Calderero.....	20,600		
190	Un Forjador sopletista.....	20,600		
191	Un Operario de tercera.....	17,300		
Parque Móvil:				
192	Un Jefe.....	24,500		
193	Un Encargado de los Servicios de locomoción de la Casa Provincial de Caridad.....	22,500		
194	Un Chófer de la Presidencia.....	24,500		
195	Cuarenta y ocho Chóferes, a 20,600 pesetas anuales.....	988,800		
Palacio Provincial:				
196	Un Encargado de la calefacción.....	23,300		
197	Un Ayudante de la calefacción.....	19,400		
198	Un Auxiliar de la calefacción.....	18,500		
199	Un Electricista.....	23,300		
200	Un Ayudante de electricista.....	19,400		
201	Un Lampista.....	19,400		
202	Un Albañil.....	21,500		
203	Un Ayudante de albañil.....	19,400		
204	Un Auxiliar de albañil.....	17,300		
205	Un Carpintero.....	21,500		
206	Un Ayudante de carpintero.....	19,400		
207	Un Auxiliar carpintero.....	17,300		
Conceptos comunes:				
208	Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal de Servicios Especiales.....	1.800,000		
209	Para gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	750,000		
210	Para personal de Servicios Especiales, eventual.....	405,100		
	<i>Suma y sigue</i> .....	31.148,712'50		

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	31.148,712'50	
<i>Grupo de Subalternos:</i>		
211 Un Portero Mayor .....	24,500	
212 Un Portero suplente.....	21,500	
213 Trece Conserjes, a 21,500 ptas. anuales ...	279,500	
214 Veinte Ujieres, a 20,500 ptas. anuales ...	410,000	
215 Ciento veinticuatro Ordenanzas, a 18,500 pesetas anuales .....	2.294,000	
216 Una Ama de Llaves de la Residencia Presidencial.....	18,500	
217 Diecinueve Vigilantes, a 18,500 ptas. anuales.	351,500	
218 Dos Guardianes nocturnos, a 18,500 pesetas anuales.....	37,000	
219 Diecinueve Mozos de carga y limpieza, a 17,300 ptas. anuales.....	328,700	
220 Un Encargado del surtidor del Parque Móvil.	18,500	
221 Dos Lavacoches, a 17,300 ptas. anuales...	34,600	
222 Para jornales del personal femenino de limpieza del Palacio Provincial.....	300,000	
<i>Plazas a extinguir:</i>		
223 Cuatro Ordenanzas, a 18,500 ptas. anuales..	74,000	
224 Para pagar a treinta antiguos Ordenanzas segundos los sobresueldos correspondientes, conforme a los acuerdos de la Corporación.....	30,000	
<i>Conceptos comunes:</i>		
225 Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal subalterno.....	2.700,000	
226 Gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	280,000	
227 Para personal subalterno inamovible y eventual.....	360,550	
<i>Sección Técnica de Obras Públicas Provinciales:</i>		
<i>Técnicos:</i>		
228 Ingeniero Director del Servicio.....	62,500	
229 Un Ingeniero Subdirector.....	57,600	
230 Cuatro Ingenieros de Demarcación, a 55,250 pesetas anuales .....	221,000	
<i>Técnicos Auxiliares:</i>		
231 Cuatro Ayudantes de 1. <sup>a</sup> , a 42,687'50 ptas. anuales.....	170,750	
232 Seis Ayudantes de 2. <sup>a</sup> , a 37,775 ptas. anuales.	226,650	
233 Tres Sobrestantes de 1. <sup>a</sup> , a 32,000 pesetas anuales.....	96,000	
<i>Suma y sigue</i> .....	39.546,062'50	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	39.546,062'50
234	Cinco Sobrestantes de 2. <sup>a</sup> , a 30,500 pesetas anuales.....	152,500
235	Cinco Delineantes, a 26,000 ptas. anuales .	130,000
	Servicios especiales:	
236	Nueve Maquinistas, a 20,000 ptas. anuales.	180,000
237	Diez Fogoneros, a 19,500 ptas. anuales.....	195,000
238	Treinta y tres Celadores, a 20,900 pesetas anuales.....	689,700
	Subalternos:	
239	Doscientos trece Peones camineros, a 17,300 pesetas anuales.....	3.684,900
	Conceptos comunes:	
240	Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad.....	3.955,625
241	Para gratificaciones fijas por servicios extraordinarios.....	390,000
242	Para personal eventual.....	1.000,000
243	Para satisfacer las remuneraciones reglamentarias al personal facultativo de la Dirección de Vías y Obras Públicas Provinciales por la preparación, dirección, vigilancia y liquidación de las obras realizadas con cargo al impuesto para la prevención del paro obrero, y al personal administrativo las que le correspondan por trabajos jurídico-administrativos y económicos realizados en relación a todas las obras en las propias vías (Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de julio de 1951).....	800,000
244	Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo con motivo de la inspección de estos servicios.....	100,000
245	Pluses y dietas al personal de servicios especiales y subalternos.....	125,000
	<i>Otros gastos de personal:</i>	
246	Indemnización al Secretario, Interventor y Depositario de la Diputación por alquiler de vivienda (Circularés de la Dirección General de Administración Local de 11 de octubre de 1952 y 14 de septiembre del año 1955).....	54,000
247	Indemnización al Depositario de Fondos Provinciales por quebranto de moneda..	6,000
248	Indemnización por gastos de vestuario al personal adscrito al Servicio de Ceremonial.....	34,600
	<i>Suma y sigue</i> .....	51.043,387'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	51.043,387'50
249	Remuneraciones por asesoramientos de carácter religioso y otros análogos.....	21,600
250	Para gastos de personal de la Delegación en la provincia de Barcelona del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.	750,000
251	Para satisfacer las gratificaciones que concede la Corporación por trabajos meritorios, extraordinarios y otros conceptos...	600,000
252	Para satisfacer al personal comprendido en este artículo dos mensualidades extraordinarias.....	9.000,000
		<u>61.414,987'50</u>

Artículo 2.º

*De los establecimientos e instituciones provinciales*

*Cuerpo Médico de Beneficencia provincial:*

253	Veinticuatro Médicos, a 21,600 ptas. anuales.	518,400
254	Cinco Cirujanos, a 21,600 ptas. anuales...	108,000
255	Veinticinco Médicos consultores (especialistas), a 14,400 ptas. anuales.....	360,000
256	Dos Médicos auxiliares (Casa de Caridad), a 14,400 ptas. anuales.....	28,800
257	Dos Médicos de Guardia (Casa de Caridad), a 14,400 ptas. anuales.....	28,800
258	Siete Médicos becarios residentes, a 7,200 pesetas anuales.....	50,400
259	Tres Farmacéuticos numerarios, a 21,600 pesetas anuales.....	64,800
260	Gratificación al Decano.....	10,800
261	Gratificación a cuatro Médicos Directores de Instituciones (Casa de Caridad, Instituto de Maternología, Instituto de Puericultura y Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet), a 5,400 ptas. anuales.....	21,600
262	Gratificación al Jefe del equipo quirúrgico.	4,320
263	Gratificación al Jefe del equipo odontológico.	4,320
264	Para pago de aumentos graduales por razón de antigüedad.....	267,100

*Casa Provincial de Maternidad:*

*Grupo Administrativo:*

265	Un Administrador.....	26,500
266	Gratificación a un Capellán.....	7,500

*Grupo de Servicios Especiales:*

267	Dos Electricistas, a 19,400 ptas. anuales..	38,800
268	Un Lampista encargado.....	20,300

Suma y sigue..... 1.560,440 61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	1.560,440	61.414,987'5
269	Tres Lampistas, a 19,400 ptas. anuales ...	58,200	
270	Dos Albañiles, a 19,400 ptas. anuales....	38,800	
271	Dos Auxiliares de albañil, a 17,300 pesetas anuales.....	34,600	
272	Dos Carpinteros, a 19,400 ptas. anuales...	38,800	
273	Un Mecánico encargado.....	20,300	
274	Un Mecánico.....	19,400	
275	Un Pintor encargado.....	20,300	
276	Cuatro Pintores, a 19,400 ptas. anuales...	77,600	
277	Un Panadero encargado.....	20,300	
278	Dos Panaderos, a 19,400 ptas. anuales....	38,800	
279	Dos Hortelanos, a 19,400 ptas. anuales.....	38,800	
280	Tres Fogoneros, a 18,500 ptas. anuales....	55,500	
281	Un Jardinero.....	19,400	
282	Un Pejuquero.....	19,400	
283	Un Celador.....	19,400	
284	Un Mayordomo.....	26,000	
	Conceptos comunes:		
285	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	300,000	
286	Para personal temporero eventual de toda clase y gratificaciones extraordinarias fijas y por servicios meritorios.....	400,000	
	<i>Casa Provincial de Caridad:</i>		
	Grupo de Servicios Especiales:		
287	Un Camillero.....	18,200	
288	Dos Capataces de campos agrícolas, a 20,900 pesetas anuales.....	41,800	
289	Quince Hortelanos, a 19,400 ptas. anuales..	291,000	
290	Un Cocinero.....	23,000	
291	Un Encargado albañil.....	20,300	
292	Dos Albañiles, a 19,400 ptas. anuales....	38,800	
293	Cuatro Auxiliares de albañil, a 17,300 ptas. anuales.....	69,200	
294	Un Encargado pintor.....	20,300	
295	Cinco Oficiales primeros, pintores, a 19,400 pesetas anuales.....	97,000	
296	Un Cortador de primera de sastrería.....	20,500	
297	Siete Oficiales sastres, a 19,400 ptas. anuales.	135,800	
298	Tres Ayudantes de sastre, a 18,500 pesetas anuales.....	55,500	
299	Un Oficial colchonero.....	19,400	
300	Un Encargado panadero.....	20,300	
301	Tres Oficiales de pala, a 19,400 ptas. anuales.	58,200	
302	Un Encargado barbero.....	19,400	
303	Tres Oficiales barberos, a 18,500 pesetas anuales.....	55,500	
304	Un Encargado general, zapatero.....	21,500	
	Suma y sigue.....	3.831,740	61.414,987'5

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	3.831,740	61.414,987'50
<i>Sumas anteriores.....</i>		
305 Un Encargado zapatería.....	20,300	
306 Tres Maestros mesilla de zapatería, a 19,400 pesetas anuales.....	58,200	
307 Un Encargado lampista.....	20,300	
308 Un Oficial primero, lampista.....	19,400	
309 Un Encargado electricista.....	20,300	
310 Un Oficial primero, electricista.....	19,400	
311 Un Encargado de calderas.....	20,300	
312 Cuatro Oficiales primeros de calderas, a 19,400 ptas. anuales.....	77,600	
313 Un Oficial segundo de calderas.....	18,500	
314 Un Encargado cerrajero.....	20,300	
315 Dos Encargados carpinteros, a 20,300 ptas. anuales.....	40,600	
316 Tres Oficiales primeros, carpinteros, a 19,400 pesetas anuales.....	58,200	
<i>Plazas a extinguir:</i>		
317 Un Capataz de campos agrícolas.....	20,900	
318 Tres Hortelanos, a 19,400 ptas. anuales...	58,200	
319 Un Albañil.....	19,400	
320 Dos Ayudantes de albañil, a 18,500 pesetas anuales.....	37,000	
321 Dos Auxiliares de albañil, a 17,300 pesetas anuales.....	34,600	
322 Dos Oficiales primeros, pintores, a 19,400 pesetas anuales.....	38,800	
323 Un Oficial segundo, pintor.....	18,500	
324 Un Encargado marmolista.....	20,300	
325 Un Encargado guarnicionero.....	20,300	
326 Un Oficial guarnicionero.....	19,400	
327 Un Encargado alpargatero.....	20,300	
328 Dos Oficiales alpargateros, a 18,500 pesetas anuales.....	37,000	
329 Un Oficial segundo, carpintero.....	18,500	
<i>Conceptos comunes:</i>		
330 Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal del grupo de servicios especiales.....	1.300,000	
331 Para personal eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios.....	75,000	
332 Para pagar al personal de este Grupo dos mensualidades extraordinarias.....	450,000	
333 Para satisfacer al personal comprendido en este Grupo las gratificaciones que tengan carácter absorbible.....	26,800	
<i>Personal técnico:</i>		
<i>Técnicos Auxiliares:</i>		
334 Para el pago de haberes a los Practicantes,		
<i>Suma y sigue.....</i>	6.440,140	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	6.440,140	61.414,987'50
Sumas anteriores.....		
Enfermera, Pedicuro y Auxiliar Odontólogo.....	30,000	
335 Para gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal y remuneraciones por otros conceptos.....	20,000	
336 Para personal eventual de dicho Grupo...	10,000	
337 Para satisfacer al personal del Grupo técnicos dos mensualidades extraordinarias.....	10,000	
Personal docente:		
338 Gratificación a un Director, Profesor de Instrucción Primaria.....	18,000	
Plazas a extinguir:		
339 Seis Profesores auxiliares de Instrucción Primaria, a 24,500 ptas. anuales, con seis horas diarias de clase.....	147,000	
Personal contratado:		
340 Cuatro Profesores auxiliares de Instrucción Primaria, con seis horas diarias de clase, a 24,500 ptas. anuales.....	98,000	
341 Retribución a cinco Profesores por asistencia a las clases de adultos, con dos horas diarias de clase, a 7,200 ptas. anuales....	36,000	
342 Un Profesor de Gimnasia, con una hora diaria de clase.....	4,600	
343 Un Director de la Academia de Música...	9,000	
344 Un Subdirector de la Academia de Música	9,000	
345 Un Profesor de violín y viola.....	2,300	
346 Un Profesor de flauta y flautín.....	870	
347 Un Profesor de violoncelo.....	2,300	
348 Un Profesor de solfeo y teoría.....	720	
349 Tres Profesores de clarinete y saxófono bajos de metal y cuerda, y trombón y similares, a 2,050 ptas. anuales.....	6,150	
350 Un Profesor de cantos y coros.....	5,600	
351 Un Profesor de rítmica y folklore.....	5,200	
352 Dos Profesores de Dibujo, a 4,750 pesetas anuales.....	9,500	
353 Un Profesor de la Academia de Ciegos....	5,600	
354 Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.....	2,300	
355 Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.....	4,600	
Conceptos comunes:		
356 Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal docente.	73,000	
Suma y sigue.....	6.949,880	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
87'50	Sumas anteriores.....	61.414,987'50
357	Para gratificaciones por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	33,000
358	Para pago del personal eventual.....	47,000
359	Para gratificar a los profesores de música por su labor de copistería.....	5,000
360	Para pagar al personal docente dos mensualidades extraordinarias.....	87,000
	Personal religioso:	
	Clero:	
361	Un Capellán del establecimiento.....	7,000
362	Cinco Capellanes auxiliares para el servicio de la Casa y dependencias, a 7,000 ptas. anuales.....	35,000
363	Indemnizaciones por residencia a los Capellanes de las dependencias de la Casa de Horta, a 600 ptas. anuales.....	1,800
364	Para pagar a este personal dos mensualidades extraordinarias.....	7,000
365	Servicios extraordinarios.....	5,000
	Otros gastos de personal:	
366	Para pago de jornales a los cuidadores, retribuciones extraordinarias, plus de vida cara y aumentos graduales por razón de antigüedad.....	525,000
367	Para jornales de lavanderas y mujeres de limpieza; retribuciones extraordinarias, plus de vida cara y aumentos graduales por razón de antigüedad.....	160,000
368	Para pago de las asignaciones del personal que se contrate para el Servicio de los «Hogares Ana G. de Mundet».....	800,000
	<i>Clinica Mental de Santa Coloma de Gramanet:</i>	
	Grupo Administrativo:	
369	Un Administrador.....	24,500
	Grupo Técnico:	
370	Una Auxiliar de Farmacia.....	18,500
371	Gratificación a un Capellán.....	7,500
372	Dos Practicantes, a 19,700 ptas anuales.....	39,400
373	Una Enfermera Jefe.....	19,700
374	Nueve Enfermeras, a 19,100 ptas anuales.....	171,900
	Grupo de Servicios Especiales:	
375	Un Sanitario Jefe.....	19,100
7'50	Suma y sigue.....	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	8,963,280	61.414,987'50
376 Doce Sanitarios, a 18,500 ptas. anuales....	222,000	
377 Diecisiete Sanitarios, a 18,200 ptas. anuales.	291,200	
378 Tres Cuidadores de Laborterapia, a 17,900 pesetas anuales.....	53,700	
379 Dos Guardas Jurados, a 19,700 pesetas anuales.....	39,400	
380 Un Electricista.....	19,400	
381 Un Carpintero.....	19,400	
382 Un Auxiliar carpintero.....	17,300	
383 Un Mecánico.....	19,400	
384 Un Mecánico de calderas.....	19,400	
385 Un Ayudante mecánico.....	17,900	
386 Un Auxiliar mecánico.....	17,300	
387 Un Panadero.....	19,400	
388 Tres Hortelanos, a 21,500 ptas. anuales...	64,500	
389 Un Auxiliar hortelano.....	19,400	
390 Un Peluquero.....	19,400	
391 Un Cocinero.....	20,500	
392 Un Granjero.....	19,400	
Grupo de Subalternos:		
393 Un Mayordomo.....	21,500	
394 Dos Pinches de cocina, a 14,500 pesetas anuales.....	29,000	
395 Una Encargada de ajuar.....	14,900	
396 Cuatro Costureras, a 14,500 ptas anuales...	58,000	
397 Tres Fregadoras, a 14,500 ptas. anuales....	43,500	
398 Tres Lavanderas, a 14,500 ptas. anuales..	43,500	
Conceptos comunes:		
399 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	460,000	
400 Para personal temporero y eventual de toda clase y gratificaciones extraordinarias fijas y por servicios meritorios.....	242,500	
<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>		
401 Un Encargado de la Brigada.....	26,000	
402 Un Electricista.....	19,400	
403 Dos Lampistas, a 19,400 ptas anuales....	38,800	
404 Cuatro Albañiles, a 19,400 ptas. anuales....	77,600	
405 Un Mecánico carpintero.....	19,400	
406 Un Carpintero.....	19,400	
407 Un Cerrajero.....	19,400	
408 Dos Pintores, a 19,400 ptas. anuales.....	38,800	
409 Un Jardinero.....	19,400	
410 Dos peones bañistas, a 17,300 ptas. anuales.	34,600	
<i>Suma y sigue</i> .....	11.087,980	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	11.087,980	61.414,987'50
411 Siete Mozos de carga y limpieza, a 17,300 pesetas anuales.....	121,100	
412 Jornales al personal femenino de limpieza	7,500	
413 Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	142,100	
414 Para gratificaciones al personal auxiliar...	4,000	
<i>Escuela de Trabajo:</i>		
<i>Dirección:</i>		
415 Gratificación a un Director.....	25,500	
416 Gratificación a un Subdirector.....	19,200	
417 Gratificación a un Secretario.....	13,200	
<i>Grupo Administrativo:</i>		
418 Gratificaciones a tres Auxiliares de Biblioteca.....	15,000	
419 Para personal temporero y gratificaciones al personal administrativo por trabajos fuera del horario normal y servicios complementarios.....	125,000	
<i>Grupo Técnico:</i>		
420 Dos Médicos de guardia, de Medicina general, a 8,000 ptas. anuales (a extinguir)....	16,000	
421 Dos Médicos de guardia, especializados, a 11,600 ptas. anuales (a extinguir).....	23,200	
422 Dos Enfermeras, a 16,700 ptas anuales (a extinguir).....	33,400	
423 Un Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica..	42,687'50	
424 Para satisfacer las asignaciones del personal eventual facultativo y auxiliar de dispensarios.....	36,000	
<i>Grupo de Servicios especiales:</i>		
425 Un Delineante.....	21,500	
426 Un Contramaestre de Artes Gráficas.....	26,000	
427 Cinco Contramaestres, a 23,300 ptas anuales	116,500	
428 Dos Oficiales primeros, especializados, de Artes Gráficas, a 22,100 ptas anuales....	44,200	
429 Dos Oficiales primeros de Artes Gráficas, a 20,300 ptas. anuales.....	40,600	
430 Dos Oficiales primeros de Cerámica, a 20,000 pesetas anuales.....	40,000	
431 Diez Oficiales primeros, a 19,700 pesetas anuales.....	197,000	
432 Tres Oficiales segundos de Artes Gráficas, a 19,400 ptas. anuales.....	58,200	
<i>Suma y sigue</i> .....	12.255,867'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	12.255,867'50	61.414,987'50
433 Dieciséis Oficiales segundos, a 18,500 ptas. anuales.....	296,000	
434 Cuatro Peones, a 17,300 ptas. anuales....	69,200	
435 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	400,000	
436 Para personal eventual de talleres.....	250,000	
437 Gratificación a una cocinera del comedor escolar.....	7,000	
438 Para gratificaciones a los bedeles de las clases nocturnas.....	120,000	
439 Para personal subalterno eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios en días laborables y festivos.....	15,000	
440 Para personal jornalero femenino de limpieza	180,000	
Personal docente:		
Sección de Preaprendizaje:		
441 Quince Profesores, con seis horas de lección diarias, a 26,000 anuales.....	390,000	
442 Dos Profesores auxiliares, con seis horas de lección diarias, a 21,200 ptas. anuales...	42,400	
443 Gratificación a dos Jefes de especialidad, a 750 ptas. anuales.....	1,500	
444 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	280,000	
445 Para Profesorado, según convenio, y acumulaciones.....	300,000	
Sección de Aprendizaje:		
446 Veintisiete Profesores, con diez horas de lección semanal, a 13,600 ptas. anuales (a extinguir).....	367,200	
447 Siete Profesores auxiliares, con diez horas de lección semanal, a 10,800 ptas. anuales (a extinguir).....	75,600	
448 Treinta y dos Profesores, con seis horas de lección semanal, a 8,300 ptas. anuales (a extinguir).....	265,600	
449 Tres Profesores de Prácticas, con seis horas de lección semanal, a 6,600 ptas. anuales (a extinguir).....	19,800	
450 Cinco Profesores de Prácticas, con cuatro horas de lección semanal, a 6,000 ptas. anuales (a extinguir).....	30,000	
451 Un Profesor de Prácticas, con dos horas de lección semanal (a extinguir).....	3,000	
452 Un Profesor de Religión.....	4,000	
453 Gratificación al Jefe de Estudios de la Sección de Oficios Femeninos.....	6,840	
<i>Suma y sigue</i> .....	15.379,007'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	15.379,007'50	61.414,987'50
454 Gratificación a dos Jefes de especialidad, a 720 ptas. anuales.....	1,440	
455 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	320,000	
456 Para profesorado, según convenio y acumulaciones.....	1.300,000	

*Escuela Profesional para la Mujer:*

Personal administrativo y subalterno:

457 Una Directora (a extinguir).....	29,000	
458 Sobresueldo a la misma, por la dirección de las Sucursales de la Bordeta y Aldana....	6,000	
459 Gratificación a una Secretaria.....	10,000	
460 Gratificación complementaria a la misma, por los trabajos de la Secretaria de dichas Sucursales.....	4,000	
461 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	15,000	
462 Para personal temporero, gratificaciones por servicios complementarios y trabajos en horas extraordinarias.....	90,000	
463 Para personal subalterno eventual y gratificaciones por servicios extraordinarios ..	50,000	
464 Para jornales al personal femenino de limpieza.....	65,000	

Personal de Servicios provinciales, no funcionario:

465 Un Profesor de Religión y Asesor religioso, con trece horas de lección semanal.....	11,650	
466 Un Profesor de Religión, con cuatro horas de lección semanal.....	4,200	
467 Un Profesor, con dieciocho horas de lección semanal.....	14,900	
468 Un Profesor, con dieciséis horas de lección semanal.....	13,600	
469 Dos Profesores, con quince horas de lección semanal, a 12,950 ptas. anuales.....	25,900	
470 Veinte Profesores, con doce horas de lección semanal, a 10,200 ptas. anuales.....	204,000	
471 Diecinueve Profesores, con diez horas de lección semanal, a 8,900 ptas. anuales.....	169,100	
472 Dos Profesores, con ocho horas de lección semanal, a 7,600 ptas. anuales.....	15,200	
473 Diez Profesores, con seis horas de lección semanal, a 5,500 ptas. anuales.....	55,000	
474 Cinco Profesores auxiliares con doce horas de lección semanal, a 8,400 ptas. anuales.	42,000	

Suma y sigue..... 17.824,997'50 61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	17.824,997'50	61.414,987'50
475 Cuatro Profesores auxiliares, con seis horas de lección semanal, a 4,600 ptas. anuales.	18,400	
476 Tres Profesores de Formación Política, a 2,750 ptas. anuales.....	8,250	
477 Para personal docente, según convenio, y acumulaciones.....	330,000	
<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:</i>		
Dirección:		
478 Gratificación a un Director, Jefe de Estudios.	17,400	
479 Gratificación a un Subdirector, Jefe de Talleres.....	14,400	
480 Gratificación a un Secretario.....	6,000	
Personal docente:		
481 Ocho Profesores de asignaturas tecnológicas, a 37,775 ptas. anuales.....	302,200	
482 Un Profesor de Ciencias y Cultura.....	23,500	
483 Cuatro Profesores de asignaturas especiales a 5,160 ptas. anuales.....	20,640	
Personal de Servicios provinciales, no funcionario:		
484 Un Profesor de Dibujo geométrico.....	16,200	
485 Un Profesor de Electrotecnia.....	8,100	
486 Un Profesor de Gramática.....	8,100	
487 Dos Profesores de Idiomas, a 8,100 pesetas anuales.....	16,200	
488 Un Profesor de Mecánica industrial.....	5,160	
489 Un Profesor de Dibujo Artístico.....	5,900	
Otras atenciones de personal docente:		
490 Para pagar las asignaciones del personal de clases nocturnas.....	116,000	
491 Para acumulaciones por clases diurnas y otras asignaciones del personal docente, según convenio.....	18,000	
Grupos técnico, de Servicios especiales y subalterno:		
492 Un Maestro de Prácticas.....	19,700	
493 Un Maestro de preparación de hilos.....	17,300	
494 Un Maestro de preparación de urdimbres.	14,500	
495 Un Maestro de Prácticas del taller mecánico.	18,200	
496 Un Maestro auxiliar de Tejidos de punto...	18,200	
<i>Suma y sigue</i> .....	18.847,347'50	61.414,987'50

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
		18.847,347'50	61.414,987'50
	Sumas anteriores.....		
	Personal de Servicios provinciales, no funcionario:		
497	Un Maestro de maquinaria.....	14,300	
498	Un Aprendiz mecánico.....	5,800	
	Conceptos comunes:		
499	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	217,400	
500	Para pago de personal temporero, gratificaciones en horas extraordinarias y servicios complementarios.....	80,000	
501	Para personal subalterno eventual, jornales al personal de limpieza de dependencias, maquinaria, patios y comedores, y pago de horas extraordinarias y servicios complementarios en días festivos.....	120,000	
	<i>Escuela técnica de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias:</i>		
	Personal administrativo y subalterno:		
502	Gratificación a un Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela y Jefe de Estudios...	8,640	
503	Gratificación a un Ingeniero Agrónomo, Subdirector.....	5,760	
504	Gratificación a un Secretario.....	6,480	
505	Al mismo, por la redacción de los «Anales» de la Escuela.....	4,500	
506	Dos Mozos de laboratorio, a 17,300 pesetas anuales.....	34,600	
507	Aumentos graduales por razón de antigüedad.	6,000	
508	Para jornales del personal femenino de limpieza.....	36,500	
509	Para personal temporero y eventual y gratificaciones por servicios complementarios.	60,000	
	Personal de Servicios provinciales, no funcionarios:		
510	Veintitrés Profesores de asignaturas técnicas, a 11,200 ptas. anuales.....	257,600	
511	Un Profesor de Apicultura.....	5,600	
512	Tres Profesores auxiliares, a 9,850 pesetas anuales.....	29,550	
513	Un Profesor de Religión.....	4,100	
514	Un Profesor de Formación del Espíritu Nacional.....	4,100	
515	Un Profesor de Educación Física y Deportiva.	8,800	
516	Tres Profesores de clases prácticas del Curso		
	Suma y sigue.....	19.757,077'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	19.757,077'50	61.414,987'50
Preparatorio de Ingreso, a 11,200 pesetas anuales.....	33,600	
517 Para pagar las asignaciones correspondientes a los cursillos especiales contenidos en el Plan de Estudios de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.....	40,000	
518 Para pagar las asignaciones, según convenio, del personal docente encargado de los cursos preparatorios de verano para ingreso en la Escuela.....	150,000	
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
Personal administrativo y subalterno:		
519 Gratificación al Director.....	3,600	
520 Gratificación al Secretario.....	3,600	
521 Gratificación a tres Auxiliares administrativos.....	9,600	
522 Gratificación a un Auxiliar técnico.....	3,600	
523 Gratificación al Conserje.....	3,600	
524 Gratificación a siete Ordenanzas.....	25,200	
Personal docente:		
525 Gratificación a trece Profesores, a 4,100 pesetas anuales.....	53,300	
526 Gratificación a un Profesor (lección bisemanal).....	3,300	
527 Gratificación a un Profesor (lección diaria).....	8,200	
528 Gratificación a cuatro Profesores auxiliares, a 2,100 ptas. anuales.....	8,400	
<i>Instituto del Teatro:</i>		
Personal administrativo, docente y subalterno:		
529 Un Director (a extinguir).....	12,720	
530 Gratificación a un Secretario.....	9,500	
531 Cinco Catedráticos, a 9,100 ptas. anuales (a extinguir).....	45,750	
532 Dos Catedráticos auxiliares, a 8,150 pesetas anuales (a extinguir).....	16,300	
533 Gratificación a dos Mecnógrafas, a 5,100 pesetas anuales.....	10,200	
534 Para personal jornalero femenino de limpieza.....	15,000	
535 Para aumentos graduales por razón de antigüedad y gratificaciones por trabajos		
<i>Suma y sigue.....</i>	20.212,547'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	20.212,547'50	61.414,987'50
extraordinarios y servicios complementarios.....	80,000	
Personal de Servicios provinciales, no funcionario:		
536 Un Catedrático auxiliar.....	8,150	
537 Tres Profesores, a 5,700 ptas. anuales....	17,100	
538 Cuatro Profesores auxiliares, a 5,700 ptas. anuales.....	22,800	
539 Un Profesor auxiliar.....	3,360	
540 Un Acompañante de Danza.....	6,400	
541 Un Acompañante de Danza.....	3,120	
542 Una Celadora.....	3,960	
543 Para complemento de asignación al personal docente, por funciones de conservación...	40,000	
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
Personal administrativo y subalterno:		
544 Gratificación a un Director.....	3,600	
545 Una Secretaria Bibliotecaria.....	28,100	
546 Aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y gratificaciones por servicios complementarios.....	18,000	
547 Para jornales del personal femenino de limpieza.....	15,000	
Personal de Servicios provinciales no funcionario:		
548 Tres Profesores, con seis horas de lección semanal, a 10,000 ptas. anuales.....	30,000	
549 Un Profesor, con cinco horas de lección semanal.....	7,750	
550 Nueve Profesores, con tres horas de lección semanal, a 4,800 ptas. anuales.....	43,200	
551 Tres Profesores, con una hora de lección semanal, a 2,800 ptas. anuales.....	8,400	
552 Un Profesor auxiliar.....	3,600	
553 Para personal docente, según convenio y acumulaciones.....	15,000	
<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>		
Personal de Servicios provinciales, no funcionario:		
554 Un Jefe de Servicios.....	37,500	
555 Un Contable administrador.....	30,000	
Suma y sigue.....	20.637,587'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	20.637,587'50	61.414,987'50
556 Un Médico.....	8,000	
557 Un Capellán.....	6,000	
558 Para pago de los salarios del personal encargado de los servicios domésticos y vigilancia, conforme a la peculiar reglamentación de trabajo.....	120,000	
559 Para pago de los salarios del personal encargado de los servicios de cocina y comedor, conforme a la peculiar reglamentación de trabajo.....	180,000	
560 Para personal jornalero femenino de limpieza.....	120,000	
561 Para gratificaciones por trabajos extraordinarios y servicios complementarios y otros gastos de personal.....	100,000	
<i>Instituto de Investigaciones Médicas:</i>		
562 Tres Laborantinas, a 18,500 ptas. anuales...	55,500	
563 Un Mozo de Laboratorio.....	17,300	
564 Para aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y retribuciones complementarias.....	50,000	
Personal de Servicios provinciales, no funcionario:		
565 Siete Ayudantes técnicos de Sección, a 5,400 pesetas anuales.....	37,800	
<i>Instituto Geológico:</i>		
566 Gratificación a un Director.....	7,560	
567 Gratificación a un Geólogo.....	6,840	
568 Gratificación a tres Geólogos, a 6,000 pesetas anuales.....	18,000	
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>		
569 Gratificación a un Director..	10,800	
570 Gratificación a un Auxiliar.....	7,200	
571 Gratificación a un Encargado de Excavaciones.....	7,200	
572 Gratificación a un Arqueólogo.....	6,000	
573 Gratificación a un Restaurador.....	4,200	
574 Gratificación a un Restaurador auxiliar...	3,600	
<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>		
575 Un Director (a extinguir).....	31,450	
<i>Suma y sigue.....</i>	22.435,037'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	21.435,037'50	61.414,987'50
576 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	28,000	
<i>Instituto de Psicología Aplicada y Psico- tecnia:</i>		
577 Gratificación a un Director.....	12,960	
Personal de plantilla:		
578 Un Jefe de la Secretaría Técnica.....	37,775	
579 Un Encargado del Laboratorio de Estadís- tica.....	24,800	
580 Un Encargado del Laboratorio de Valoración.....	24,800	
581 Dos Ayudantes de Laboratorio, a 22,000 pe- setas anuales.....	44,000	
Personal de Servicios provinciales, no fun- cionario:		
582 Gratificación a dos Auxiliares administrati- vos, a 9,000 ptas. anuales.....	18,000	
583 Un Médico, Jefe de Departamento (a ex- tinguir).....	11,400	
584 Un Ingeniero, Jefe de Departamento (a ex- tinguir).....	11,400	
585 Dos Médicos, encargados de Sección, a 9,900 psetas anuales (a extinguir).....	19,800	
586 Dos Ingenieros, encargados de Sección, a 9,900 ptas. anuales (a extinguir).....	19,800	
587 Gratificación a cuatro Encargados de Sec- ción, a 9,900 ptas. anuales.....	39,600	
588 Dos Ayudantes de Sección, a 9,100 psetas anuales (a extinguir).....	18,200	
589 Gratificación a seis Ayudantes de Sección, a 9,100 ptas. anuales.....	54,600	
590 Gratificación a cuatro Auxiliares de Sección, a 7,600 ptas. anuales.....	30,400	
591 Gratificación a tres Ordenanzas, a 7,200 pese- tas anuales.....	21,600	
592 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad y personal eventual.....	220,000	
593 Jornales al personal femenino de limpieza.....	15,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Aná- lisis:</i>		
594 Gratificación a un Director.....	10,200	
595 Seis Ingenieros, Jefes Técnicos de Sección, a 37,775 ptas. anuales.....	226,650	
Suma y sigue.....	22.324,022'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	22.324,022'50 61.414,987'5
596	Cinco Operadores especializados, a 28,400 pesetas anuales.....	142,000
597	Ocho Operadores, a 24,800 ptas. anuales..	198,400
598	Diez Auxiliares técnicos, a 21,200 pesetas anuales.....	212,000
599	Un Maestro mecánico, Jefe de Taller....	23,300
600	Un Maestro mecánico.....	22,100
601	Un Ayudante de Taller.....	19,700
602	Cuatro Mozos de laboratorio, a 17,300 ptas. anuales.....	69,200
603	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	453,000
604	Para personal eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios y servicios complementarios.....	60,000
605	Para jornales del personal femenino de limpieza.....	22,000
<i>Museo Arqueológico:</i>		
606	Gratificación a un Director.....	12,000
607	Un Administrador.....	24,500
608	Cuatro Conservadores, a 24,800 ptas. anuales.	99,200
609	Dos Conservadores auxiliares, a 22,000 pesetas anuales.....	44,000
610	Una Bibliotecaria.....	24,500
611	Dos Bibliotecarias auxiliares, a 21,500 ptas. anuales.....	43,000
612	Un Jefe de taller.....	23,300
613	Un Restaurador.....	18,500
614	Dos Ayudantes de taller, a 16,400 pesetas anuales.....	32,800
615	Un Dibujante.....	21,500
616	Un Electricista.....	19,400
617	Un Albañil.....	19,400
618	Cuatro Guardas de los Museos, a 17,300 pesetas anuales.....	69,200
619	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	46,000
620	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	166,200
621	Para personal temporero y eventual y gratificaciones por servicios complementarios.	100,000
<i>Museo Marítimo:</i>		
622	Gratificación a un Director.....	14,160
623	Gratificación a un Secretario.....	15,900
624	Un Conservador.....	24,800
	Suma y sigue.....	24.364,082'50 61.414,987'5

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas*
987'5	Sumas anteriores.....	24.364,082'50	61.414,987'50
625	Un Jefe de Archivo.....	21,500	
626	Un Cartógrafo.....	19,100	
627	Un Jefe de Taller.....	23,300	
628	Un Aparejador.....	19,700	
629	Un Delineante.....	19,500	
630	Dos Modelistas navales, a 21,500 pesetas anuales.....	43,000	
631	Dos Carpinteros, a 19,400 ptas. anuales...	38,800	
632	Un Pintor de primera.....	20,300	
633	Un Pintor de segunda.....	19,400	
634	Un Mozo de taller.....	18,900	
635	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	56,000	
636	Para remuneración del personal que preste servicio en la Carabela Santa María, cedida a la Diputación por el Ministerio de Marina.....	50,000	
637	Para personal eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios.....	50,000	
638	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	50,000	
<i>Museo de Arte Escénico:</i>			
639	Gratificación a un Director.....	14,400	
640	Gratificación a un Subdirector.....	9,000	
641	Gratificación a un Secretario conservador.	16,800	
642	Gratificación a un Auxiliar de la Biblioteca.	7,200	
643	Gratificación a un Auxiliar.....	8,400	
644	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	27,000	
<i>Museo Romántico de Sitges:</i>			
645	Un Director (a extinguir).....	17,640	
646	Para aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y gratificaciones por servicios complementarios.....	80,000	
647	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	15,000	
<i>Servicio General de Bibliotecas:</i>			
Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:			
648	Gratificación a un Director.....	21,600	
649	Gratificación a un Subdirector.....	19,800	
650	Gratificación a dos Conservadores de la Bi-		
987'5	Suma y sigue.....	25.050,422'50	61.414,987'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	61.414,987
	blioteca Central, a 24,800 ptas. anuales.....	49,600
651	Un Conservador (a extinguir).....	24,800
652	Dos Bibliotecarias Secretarías, a 28,100 pesetas anuales.....	56,200
653	Doce Bibliotecarias de primera, a 26,300 pesetas anuales.....	315,600
654	Sesenta y ocho Bibliotecarias de segunda, a 24,500 ptas. anuales.....	1.666,000
655	Un Fotógrafo.....	19,100
656	Un Encuadernador restaurador.....	22,700
657	Un Encuadernador.....	19,400
658	Tres Encuadernadores auxiliares, a 17,300 pesetas anuales.....	51,900
659	Un Encargado de material técnico y del Taller de Encuadernación de la Biblioteca (a extinguir).....	23,500
660	Un Encargado de la calefacción.....	22,700
661	Un Electricista.....	19,400
662	Tres Auxiliares de depósito, a 17,300 ptas. anuales.....	51,900
663	Gratificaciones a seis Directoras de Sección de la Biblioteca Central, a 750 pesetas anuales.....	4,500
664	Gratificación a diecisiete Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia, en concepto de residencia, a 3,750 pesetas anuales.....	63,750
665	Gratificaciones a ocho Bibliotecarias de las Bibliotecas Populares de la provincia, en concepto de residencia, a 3,000 pesetas anuales.....	24,000
666	Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Barcelona, a 750 ptas. anuales.....	9,000
667	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	1.400,000
668	Para personal eventual y gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias y servicios complementarios.....	190,000
669	Jornales al personal obrero del taller de encuadernación.....	60,000
670	Jornales al personal femenino de limpieza de la Biblioteca Central.....	132,000
671	Jornales de portería y limpieza de las Bibliotecas Populares.....	225,000
<i>Servicio Forestal:</i>		
672	Un Ingeniero de Montes, Jefe del Servicio	42,687'50
673	Un Técnico.....	24,500
	Suma y sigue.....	61.414,987

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
	Sumas anteriores.....	29,568,660	61.414,987'50
674	Siete Guardas jurados, a 19,700 ptas anuales	137,900	
675	Tres Capataces, a 20,900 ptas. anuales....	62,700	
676	Tres Auxiliares forestales, a 18,200 pesetas anuales.....	54,600	
677	Para aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y gratificaciones extraordinarias.....	190,000	
678	Para jornales al personal obrero eventual de los viveros forestales y personal femenino de limpieza.....	60,000	
<i>Servicios Técnicos de Agricultura:</i>			
679	Gratificación a un Ingeniero Director de los Servicios.....	10,080	
680	Un Ingeniero Secretario.....	37,775	
681	Cinco Ingenieros Jefes de Servicio, a 37,775 pesetas anuales.....	188,875	
682	Un Jefe adjunto (a extinguir).....	37,775	
683	Un Técnico especializado de avicultura....	28,400	
684	Seis Ayudantes de servicio, a 28,400 pesetas anuales.....	170,400	
685	Un Preparador técnico enólogo.....	28,400	
686	Dos Auxiliares de laboratorio, a 19,100 pesetas anuales.....	38,200	
687	Dos Encargados de los campos experimentales, a 22,100 ptas. anuales.....	44,200	
688	Dos Capataces, a 20,900 ptas. anuales....	41,800	
689	Dos Mozos de laboratorio, a 17,300 pesetas anuales.....	34,600	
690	Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	400,000	
691	Para pago de jornales eventuales en los campos experimentales y de demostración..	100,000	
692	Para jornales eventuales en los trabajos del concurso permanente de puesta.....	15,000	
693	Para personal eventual y gratificaciones por servicios complementarios.....	10,000	
694	Jornales al personal femenino de limpieza..	24,000	
<i>Granja Escuela de Caldas de Montbuy:</i>			
695	Gratificación a un Director-Administrador.	15,600	
696	Un Auxiliar técnico.....	24,900	
697	Gratificación a un Capellán.....	7,500	
698	Un Ama de llaves.....	11,080	
699	Tres Profesores de asignaturas técnicas, a 26,500 ptas. anuales.....	79,500	
700	Un Guarda jurado.....	19,700	
701	Un Vaquero.....	22,100	
	Suma y sigue.....	31.463,745	61.414,987'50

Partidas	GASTO	
	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	31.463,745	61.414,987 <sup>5</sup>
702 Un Capataz.....	22,100	
703 Un Cuadrero.....	22,100	
704 Un Cochiquero.....	22,100	
705 Para personal doméstico femenino.....	25,000	
706 Para pago de aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios...	150,000	
707 Para jornales al personal obrero dedicado a las labores de la Granja.....	500,000	
Concepto común:		
708 Para pagar a todo el personal comprendido en este artículo dos mensualidades extraordinarias.....	5.436,447 <sup>86</sup>	37.641,492 <sup>88</sup>
Artículo 3.º		
<i>Material de la Diputación</i>		
709 Para gastos de material de todas las dependencias provinciales.....	600,000	600,000
Artículo 4.º		
<i>Gastos generales de la Corporación</i>		
710 Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial.....	500,000	
711 Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable.....	200,000	
712 Para gastos de culto en la Capilla de San Jorge.....	10,000	
713 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.....	300,000	
714 Para pago del precio de adquisición de vehículos automóviles para los distintos servicios de la Corporación.....	200,000	
715 Para los gastos motivados por la prestación del servicio de locomoción en esta Corporación.....	600,000	
716 Para gastos de reparación de los coches automóviles de esta Corporación.....	450,000	
717 Para gastos de calefacción del Palacio Provincial.....	450,000	
718 Para abono al servicio telefónico de los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial, así como en las restantes dependencias de la Corporación.....	600,000	
<i>Suma y sigue</i> .....	3.310,000	99.656,480 <sup>36</sup>

Artículos	Partidas	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
987	Sumas anteriores.....	3.310,000	99.656,480'36
719	Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno.....	500,000	
720	Para gastos de inspección de los Servicios Técnicos Industriales y de los Talleres provinciales.....	150,000	
721	Para toda clase de gastos motivados por el funcionamiento de los Servicios de la Delegación en Barcelona del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas..	1.700,000	
722	Para pago del alquiler de los locales que tenga arrendados la Corporación para la instalación de sus servicios.....	100,000	
492	723 Para los gastos que ocasione el traslado de dependencias provinciales a otros edificios.	500,000	
724	Para los gastos ocasionados por la lucha contra la plaga de los termites en los archivos y Bibliotecas de esta Corporación.....	300,000	
725	Para los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión de Industria y Economía.....	100,000	
000	726 Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores.....	600,000	7.260,000
	Total del Capítulo VI.....		<u>106.916,480'36</u>

## Capítulo VII

## SALUBRIDAD E HIGIENE

## Artículo 1.º

*Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego*

727	Para pago de los primeros gastos que ocasione el comienzo de los trabajos necesarios para el desarrollo del Plan de desecación de terrenos pantanosos en la provincia..	100,000	100,000
-----	---	---------	---------

## Artículo 2.º

*Encauzamiento y rectificación de ríos*

(No se consigna crédito)

80'36	Suma y sigue.....		100,000
-------	-------------------	--	---------

Partidas	Por partidas	Por artículos	Part
	Pesetas	Pesetas	
<i>Suma anterior.....</i>		100,000	
Artículo 3.º			73
<i>Para subvencionar las obras de carácter sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la Provincia</i>			
(No se consigna crédito)			73 74 74
Total del Capítulo VII.....		100,000	74 74 74 74
<b>Capítulo VIII</b>			
<b>BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>			
Artículo 1.º			
<i>Atenciones generales.</i>			
728 Para subvencionar a establecimientos y entidades que colaboren en la Beneficencia provincial, acogiendo a los asilados que no tengan cabida en los establecimientos provinciales, de conformidad y mediante acuerdos de la Corporación.....	3.750,000		
729 Para atenciones varias de índole benéfica...	250,000	4.000,000	74 74
Artículo 2.º			
<i>Casa Provincial de Maternidad</i>			
Asignaciones:			
730 Sesenta Hermanas de la Caridad.....	108,000		74 74 73
731 Nodrizas, comadronas, enfermeras y mecánicas.....	750,000		74
Alimentación:			
732 Compra de víveres para los acogidos y personal.....	5.650,000		
Material:			
733 Para impresos y material de oficina.....	50,000		
734 Para compra de medicamentos.....	600,000		
735 Para material quirúrgico y ortopédico.....	300,000		
736 Para gastos de mobiliario, utensilios domésticos y otros.....	392,000		74
737 Para gastos de ropa, tejidos, mercería y clazado.....	750,000		
<i>Suma y sigue.....</i>	8.600,000	4.000,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	8.600,000	4.000,000
738 Para gastos de jabón, lejía y demás artículos de limpieza.....	400,000	
Gastos generales:		
739 Gastos de culto y clero.....	15,000	
740 Para seguros e impuestos.....	25,000	
741 Para obras de reparación y conservación y materiales para las mismas.....	850,000	
742 Para gastos de electricidad, gas y agua.....	600,000	
743 Para gastos de carbón y otros combustibles.....	2.300,000	
744 Para gastos imprevistos.....	100,000	
745 Para gastos de habilitación de dependencias, instalación de aparatos y funcionamiento del Servicio de Prematuros en el Instituto Provincial de Puericultura....	1.000,000	13.890,000

Artículo 3.º

*Hospitalización de enfermos*

Subvenciones a los siguientes establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios:

746 Al Hospital Clínico y Provincial, para atenciones ordinarias.....	3.000,000	
747 Al Hospital Clínico y Provincial, en concepto de cuota deficitaria.....	6.436,686'90	
748 Al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, para el pabellón de cancerosos.....	50,000	
749 Al Hospital de San Lázaro.....	120,000	
750 Al Hospital Sifilicomio de la Magdalena..	20,000	
751 Para atender a los servicios hospitalarios destinados a enfermos tuberculosos y pre-tuberculosos.....	2.000,000	
752 Para subvencionar a Hospitales comarcales.....	700,000	12.326,686'90

Artículo 4.º

*Huérfanos y desamparados*

*Casa Provincial de Caridad:*

Asignaciones:

753 Para pago de la asignación de los Religiosos de la Congregación de San Francisco de Sales, encargados del Colegio de Niños de los «Hogares Ana G. de Mundet».....	378,000	
Suma y sigue.....	378,000	30.216,686'90

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	378,000 30.216,686 <sup>9</sup>
754	Para pago de la asignación mensual de las Hermanas de la Caridad y retribuciones extraordinarias que se acuerden.....	588,000
755	Indemnización a las Hermanas de la Caridad por gastos de vestuario y calzado.....	100,000
756	Gratificaciones a los albergados que prestan algún servicio.....	400,000
757	Premios a los aprendices.....	135,000
	Alimentación:	
758	Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los acogidos en el Establecimiento y personal interno.....	12.198,000
	Granja y huerta:	
759	Piensos para los animales existentes en la granja.....	400,000
760	Para otros gastos de funcionamiento.....	120,000
	Material:	
761	Para atender al pago del material de escritorio de las oficinas, subscripciones, impresos, correspondencia, etc.....	100,000
762	Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos.....	900,000
763	Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos, instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares y gastos de enfermería.....	150,000
764	Para gastos de reparación y conservación de los diferentes talleres y demás dependencias.....	240,000
765	Material fijo y móvil; reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina, accesorios para automóviles y toda clase de gastos de locomoción.....	1.000,000
766	Para la compra de maquinaria y utensilios..	700,000
767	Para la adquisición de las primeras materias necesarias para el funcionamiento de los diferentes talleres de la Casa.....	1.350,000
768	Para la adquisición de tejidos confeccionados y mercería.....	1.200,000
769	Material de cocina y comedor.....	180,000
770	Gastos de material escolar.....	150,000
	Gastos generales:	
771	Para el pago de energía eléctrica, gas y agua.	2.000,000
772	Para gastos de culto y funciones religiosas,	
	Suma y sigue.....	22.289,000 30.216,686 <sup>9</sup>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	22.289,000	30.216,686'90
así como de reparación y conservación del templo.....	45,000	
773 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.....	60,000	
774 Para pago de los gastos ocasionados por la limpieza de dependencias y oficinas.....	186,000	
775 Para pago del servicio telefónico y conferencias.....	40,000	
776 Uniformes y calzado del personal subalterno.	25,000	
777 Combustible para las cocinas y panadería y para calefacción de las dependencias....	2.000,000	
778 Para los gastos que ocasione el esparcimiento y solaz de los albergados.....	25,000	
779 Para adquisición de materiales para la limpieza y de vestuario y calzado para los albergados.....	625,000	
780 Para gastos de administración, pensiones y redención de censos.....	7,000	
781 Para obras de conservación y habilitación de nuevas instalaciones y otros gastos relacionados con el edificio de la Casa Provincial de Caridad.....	400,000	
782 Gastos de administración de los restantes inmuebles y fincas de patrimonio particular.....	300,000	
783 Para gastos de contribuciones e impuestos.	20,000	
784 Para pago de las primas anuales por los seguros concertados.....	120,000	
785 Premios a los acogidos estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminan la carrera.....	30,000	
786 Para otros gastos generales de la Casa, no comprendidos en las partidas precedentes.	1.000,000	27.172,000

## Artículo 5.º

*Dementes*

Reclusión de dementes pobres:

787 Para pago de las estancias y otros gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia Provincial, ya sea por mediación de otras Corporaciones locales o en los establecimientos con los cuales tenga contratado directamente la Diputación el servicio de referencia, así como los de inspección del mismo.....	32.500,000	
--	------------	--

*Clinica Mental de Santa Coloma de Gramanet:*

788 Asignaciones a las Religiosas enfermeras..	75,000	
--	--------	--

<i>Suma y sigue</i> .....	32.575,000	57.388,686'90
---------------------------	------------	---------------

Partidas	Por partidas	Por articulo
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	32.575,000	57.388,686'90
Alimentación:		
789 Manutención de los enfermos y personal interno.....	2,500,000	
Material:		
790 Gastos motivados por el régimen de Labor-terapia.....	60,000	
791 Alumbrado, fuerza y teléfono.....	200,000	
792 Para impresos y material.....	20,000	
793 Para vestuario, calzado y útiles diversos..	180,000	
794 Material terapéutico.....	600,000	
795 Limpieza e higiene.....	50,000	
796 Calefacción.....	250,000	
797 Gastos de culto.....	12,000	
798 Otros gastos generales.....	120,000	
799 Conservación y reparación del edificio e instalaciones.....	150,000	36.717,000
Artículo 6.º		
<i>Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas</i>		
800 Para mejora de las instalaciones, utillaje y ajuar de la Casa Provincial de Maternidad y demás Instituciones similares, a cargo de esta Corporación, dedicadas a la prestación de los servicios de la Beneficencia provincial.....	500,000	
801 Para subvencionar a los establecimientos que colaboran en la Beneficencia provincial y las restantes entidades benéficas que la Corporación acuerde, a tenor del producto de la participación de la misma en la recaudación de dicho Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.....	2.000,000	2.500,000
Artículo 7.º		
<i>Calamidades públicas</i>		
802 Para contribuir a remediar los daños causados por éstas.....	50,000	50,000
Artículo 8.º		
<i>Instituciones de crédito y asistencia social</i>		
(No se consigna crédito)		
<i>Suma y sigue</i> .....		96.655,686'90

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
		96.655,686'90	
<i>Suma anterior.....</i>			
Artículo 9.º			
<i>Otras instituciones de carácter social</i>			
803	Para las obras a realizar en la llamada Casa Bloque.....	40,000	40,000
Artículo 10.º			
<i>Obligaciones impuestas por las leyes</i>			
Seguros sociales:			
Plus familiar y cuotas patronales por los Seguros contra Accidentes del Trabajo, de Maternidad, Enfermedad, Vejez e Invalidez y Montepío del personal de esta Corporación amparado por la legislación laboral:			
804	Personal femenino jornalero de limpieza....	125,000	
805	Personal de servicios provinciales no funcionario.....	100,000	
806	Personal temporero y eventual.....	250,000	
807	Personal obrero y eventual de Obras Públicas Provinciales.....	1.500,000	
808	Personal obrero y eventual de la Casa Provincial de Caridad.....	366,900	
809	Aportación a la Mutualidad obrera e Igualatorio Médico de la Casa Provincial de Caridad por prestación de servicios.....	160,000	
Otros conceptos:			
810	Para satisfacer a todo el personal de la Corporación las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios familiares.....	200,000	
811	Para pagar al personal de la Corporación, de conformidad con los acuerdos de la misma, la ayuda familiar concedida por acuerdo de 31 de mayo de 1955 y el complemento de haber en atención a las cargas familiares.....	8.000,000	
812	Convenio con la Quinta de Salud «La Alianza» para asistencia clínica de los funcionarios provinciales.....	30,000	
813	Para los gastos que ocasione la concesión del beneficio de asistencia medicofarmacéutica a los funcionarios provinciales, de conformidad con el art. 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local...	500,000	
	<i>Suma y sigue.....</i>	11.231,900	96.695,686'90

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	11.231,900	96.695,686 <sup>9</sup>
Tribunales para niños:		
814 Para pagar las estancias que causen en asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925.....	200,000	11.431,900
Total del Capítulo VIII.....		108.127,586 <sup>9</sup>

## Capítulo IX

### COOPERACIÓN PROVINCIAL,

#### Artículo único

#### *Cooperación provincial a los servicios municipales*

815 Para satisfacer los gastos y las aportaciones que en concepto de cooperación provincial a los servicios municipales acuerde la Diputación en la conformidad prevista en el art. 255 y siguientes de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.	35.000,000	
816 Para premiar, en la forma que acuerde la Corporación, la labor realizada durante el año por los Ayuntamientos de esta provincia, y conceder subvenciones en concepto de ayuda económica.....	4.100,000	
817 Para constitución del capital de la Caja de Cooperación Provincial, en la conformidad prevista en el art. 180, apartado 2.º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.....	5.000,000	
818 Para incrementar el capital de la mencionada Caja a medida de las devoluciones que deben efectuar a la Corporación los Ayuntamientos a los que se les haya concedido ayuda económica con carácter de anticipo reintegrable, al desarrollar los planes de cooperación de los años 1954 a 1957...	1.000,000	
819 Para los gastos que ocasione la celebración del Día de la Provincia.....	356,000	45.456,000
Total del Capítulo IX.....		45.456,000

Artículos Partidas

Por partidas

Por artículos

etas

Pesetas

Pesetas

,686%

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º

*Atenciones generales*

Comisión de Educación:

820	Para actos culturales, conferencias, cursillos, exposiciones, festivales escolares, publicaciones, representaciones, viajes de estudio, premios de estímulo y galardón, así como para otras atenciones encaminadas al fomento de la labor de educación y cultura.	600,000	
821	Para contribuir, conforme a los convenios establecidos con el Ministerio de Educación Nacional, al pago de los gastos ocasionados por el desarrollo del Plan provincial de extensión cultural . . . . .	250,000	
822	Para coadyuvar a la prestación del servicio de las Enseñanzas del Movimiento, Formación del Espíritu Nacional, etc. . . . .	100,000	
823	Para coadyuvar a la construcción y habilitación de las instalaciones del Frente de Juventudes dedicadas a las actividades propias de dicha organización. . . . .	250,000	
824	Para coadyuvar a los gastos de instalación por parte de los organismos del Estado, de la Televisión Española en Barcelona . . .	1.000,000	

Comisión de Deportes y Turismo:

825	Para contribuir a la organización de actos deportivos y manifestaciones encaminadas a conseguir el fomento del deporte, y mediante éste, el mejoramiento físico e intelectual. . . . .	300,000	
826	Para el desarrollo de un plan idóneo de construcción de instalaciones deportivas en las poblaciones de la provincia . . . . .	7.000,000	
827	Para toda clase de gastos encaminados a la difusión de actividades turísticas, estudios, proyectos, publicaciones y, en general, toda clase de servicios para el fomento del turismo . . . . .	250,000	9.750,000

Artículo 2.º

*Servicios generales de la Universidad Industrial*

828	Luz, fuerza motriz, agua, limpieza y desinfección de las dependencias radicadas en el recinto de la Universidad Industrial. . . .	900,000	
-----	---	---------	--

Suma y sigue . . . . . 900,000 9.750,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	900,000	9.750,000
829 Material, útiles y otros gastos menores inde- terminados.....	80,000	
830 Para nuevas instalaciones en el recinto y am- pliación de las existentes.....	190,000	1.170,000

## Artículo 3.º

*Centros docentes*

## Enseñanzas laborales:

*Escuela de Trabajo:*

831 Visitas a fábricas y premios a los alumnos .	30,000	
832 Para adquisición de maquinaria.....	150,000	
833 Conferencias, cursillos y servicios extraordi- narios.....	30,000	
834 Material para oficinas e impresiones.....	20,000	
835 Material y combustible para talleres.....	200,000	
836 Libros y revistas para la Biblioteca.....	20,000	
837 Material de enseñanza escolar.....	4,000	
838 Material para servicios médicos.....	10,000	
839 Gastos de conservación y adecentamiento de material e instalaciones.....	25,000	
840 Gastos menores.....	18,000	
841 Material de limpieza.....	12,000	
842 Gastos de divulgación de las actividades y labor docente de la Escuela.....	15,000	
843 Material para ediciones.....	100,000	

*Escuela Profesional para la Mujer:*

844 Impresos y material.....	15,000	
845 Divulgación, excursiones, premios y otros conceptos análogos.....	12,000	
846 Cursillos y conferencias.....	10,000	
847 Material escolar, libros, modelos para las clases y otros.....	25,000	
848 Conservación de las instalaciones y depen- dencias.....	15,000	
849 Gastos de limpieza.....	4,000	
850 Gastos generales.....	25,000	
851 Gastos de culto en la Capilla.....	5,000	

## Enseñanzas técnicas:

*Escuela de Peritos Industriales de Bar-  
celona:*

852 Aportación al Patronato de la Escuela de Peritos Industriales para gastos propios de la Escuela.....	2.400,000	
<i>Suma y sigue</i> .....	3.145,000	10.920,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	3.145,000	10.920,000
853 Aportación al Patronato de la Escuela de Organización Industrial para post graduados, a fin de contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de la Escuela.....	175,000	
<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:</i>		
854 Impresos y material.....	20,000	
855 Para premios de estímulo y viajes de prácticas.....	5,000	
856 Para material docente y de laboratorio.....	18,000	
857 Para material de talleres, mecánico y de electricidad.....	18,000	
858 Para materias textiles, recambios y agujas.....	120,000	
859 Para transportes y recaderos.....	8,000	
860 Correspondencia y teléfonos.....	12,000	
861 Para alumbrado, fuerza, agua y gas.....	18,000	
862 Para calefacción y servicios de humidificación.....	24,000	
863 Para limpieza de dependencias y desinfección de locales.....	8,000	
864 Para gastos de viajes y dietas al personal...	25,000	
865 Para transporte de alumnos de las clases nocturnas.....	85,000	
866 Conservación del material docente e instalaciones diversas.....	24,000	
867 Habilitación de nuevas instalaciones y conservación de las existentes.....	100,000	
868 Reparación del edificio y habilitación de dependencias.....	150,000	
869 Alquiler del local anexo.....	24,000	
870 Nuevas adquisiciones de maquinaria.....	150,000	
871 Adquisición de revistas y libros para la Biblioteca y traducción de revistas extranjeras.....	10,000	
872 Publicaciones docentes y folletos de propaganda de las actividades de la Escuela....	5,000	
873 Para atender al pago de las obligaciones derivadas del Reglamento vigente (gastos de inspección y otros).....	30,000	
874 Para compra de material escolar de toda clase.....	50,000	
875 Manutención de los escolares, del personal de la Escuela y del servicio.....	150,000	
876 Para adquisición y conservación de material y utensilios de comedor y cocina.....	12,000	
877 Gastos imprevistos.....	30,000	
<i>Suma y sigue.....</i>	4.416,000	10.920,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	Parti
	Pesetas	Pesetas	
<i>Sumas anteriores</i> .....	4.416,000	10.920,000	
<i>Escuela de Peritos Agrícolas y de especialidades Agropecuarias:</i>			
Material y gastos generales:			
878 Impresos y material.....	10,000		900
879 Material de consumo para los laboratorios y clases.....	25,000		901 902 903
880 Para publicaciones de la Escuela, incluida la de los «Anales» de la misma, libros y propaganda.....	75,000		904 905 906
881 Para gastos de viajes de estudio y excursiones.....	50,000		
882 Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales.....	60,000		907 908
883 Para libros, revistas, encuadernaciones y gastos de Biblioteca.....	20,000		909 910
884 Para pago del premio «Claudio Oliveras Massó».....	3,000		
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>			
885 Material de oficina, alumbrado, agua, teléfono y limpieza.....	8,000		
886 Adquisición de material científico y su reparación y conservación.....	25,000		911 912 913
Otros Centros de Enseñanza y Formación:			
<i>Instituto del Teatro:</i>			
887 Alquiler del local.....	12,000		914 915 916 917
888 Adquisiciones para la Biblioteca.....	18,000		
889 Gastos de conservación y funcionamiento, fluido eléctrico y limpieza.....	35,000		918
890 Representaciones teatrales.....	35,000		919
891 Conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros gastos educativos.....	35,000		920
892 Publicaciones informativas y didácticas...	24,000		921
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>			
893 Impresos y material de oficina.....	6,000		922
894 Adquisición de libros y encuadernación ...	10,000		923
895 Conferencias y cursillos extraordinarios....	5,000		
896 Gastos de alumbrado y limpieza.....	20,000		924
897 Publicación de la revista <i>Biblioteconomía</i> ..	20,000		
898 Otros gastos generales e imprevistos.....	17,000		925
<i>Suma y sigue</i> .....	4.929,000	10.920,000	

Artículos Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	10.920,000
<i>Residencia Universitaria «Ramón Llull»:</i>		
899	Manutención de los residentes, becarios, personal y comensales.....	1.700,000
900	Lavado y planchado de ropa de los residentes	40,000
901	Lavado y planchado de ropa de la Residencia	30,000
902	Impresos y material.....	12,000
903	Para atenciones de conferencias y gastos de Biblioteca.....	25,000
904	Gastos de culto en la Capilla de la Residencia.	6,000
905	Material diverso para la limpieza.....	25,000
906	Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina.....	150,000
907	Conservación de las instalaciones.....	50,000
908	Celebración de actos de cultura, fiestas, etc.	15,000
909	Imprevistos.....	40,000
910	Para gastos de habilitación de nuevas dependencias.....	250,000
		7.272,000
Artículo 4.º		
<i>Centros y Servicios de Investigación</i>		
<i>Instituto de Investigaciones Médicas:</i>		
911	Revistas y Biblioteca.....	7,000
912	Aparatos científicos.....	10,000
913	Obras y reparaciones en las instalaciones y dependencias.....	4,000
914	Animales e instrumental.....	15,000
915	Publicaciones.....	2,000
916	Gastos generales y de limpieza.....	12,000
917	Drogas.....	10,000
<i>Instituto de Investigaciones Geológicas:</i>		
918	Gastos menores.....	1,000
919	Para cubrir los gastos de formación del Mapa Geológico.....	20,000
920	Para publicaciones.....	25,000
921	Para investigaciones.....	13,500
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>		
922	Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	15,000
923	Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones.....	325,000
924	Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados.....	30,000
925	Para contribuir a los gastos de publicación	
	Suma y sigue.....	18.192,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	489,500	18.192,000
de la revista <i>Ampurias</i> y otras publicaciones sobre Ampurias .....	90,000	
926 Para contribuir a las excavaciones de interés arqueológico que se realicen en la provincia.....	150,000	
<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>		
927 Para pagar la aportación económica convenida con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para funcionamiento de dicho Instituto.....	200,000	
<i>Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia:</i>		
928 Gastos de viaje.....	10,000	
929 Libros y revistas.....	12,000	
930 Propaganda y publicaciones propias.....	18,000	
931 Material y gastos menores .....	18,000	
932 Limpieza e higiene.....	2,000	
933 Adquisición, reparación y conservación de aparatos y material para laboratorio....	160,000	
934 Gastos de conservación y mejora de material e instalaciones.....	25,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>		
935 Impresos y material.....	20,000	
936 Divulgación.....	4,000	
937 Adquisición de materiales y productos para ensayos.....	150,000	
938 Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación y reparación de las actuales.....	400,000	
939 Biblioteca (libros, revistas, suscripciones, etc.).....	25,000	
940 Gastos generales .....	25,000	
941 Energía eléctrica y gas.....	50,000	
<i>Institutos de Investigación cultural:</i>		
942 Para costear los servicios dedicados a la investigación cultural, ya coordinando las Instituciones existentes, ya mediante la creación de otras nuevas idóneas.....	1.500,000	
<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>		
943 Adquisición de material técnico.....	50,000	
944 Impresos y material de oficina.....	6,000	
<i>Suma y sigue</i> .....	4.754,500	18.192,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i> .....	4.745,500 18.192,000
945	Conservación y reparación de monumentos artísticos e históricos de la provincia.....	1.000,000
946	Catálogo Monumental y publicaciones.....	25,000
947	Viajes de estudios, dirección de obras e imprevistos.....	36,000
		4.465,500

## Artículo 5.º

*Museos**Museo Arqueológico:*

948	Impresos y material.....	6,000
949	Para atender a los gastos del taller de reconstrucción y restauración, Secretaría, Laboratorio fotográfico, viajes, etc.....	160,000
950	Para adquisiciones.....	75,000
951	Para habilitación de nuevas instalaciones y conservación y sostenimiento de las existentes.....	200,000

*Museo Marítimo:*

952	Impresos y material.....	10,000
953	Material de talleres.....	25,000
954	Compra de objetos.....	55,000
955	Biblioteca, Fichero fotográfico y otros gastos de material.....	20,000
956	Fluido eléctrico.....	40,000
957	Gastos generales.....	20,000
958	Para pago de los gastos de entretenimiento de la carabela «Santa María», cedida por el Ministerio de Marina a esta Corporación..	50,000

*Museo de Arte Escénico:*

959	Para material e impresos.....	10,000
960	Para gastos generales de funcionamiento..	30,000
961	Para fluido eléctrico.....	36,000
962	Para conferencias, exposiciones y otros actos.	20,000
963	Para gastos de habilitación de dependencias.	75,000

*Museo Romántico de Sitges:*

964	Impresos, material y gastos de funcionamiento.....	31,000
965	Para adquisiciones y nuevas instalaciones...	85,000

*Museo Textil:*

966	Para primeros gastos de instalación y funcionamiento.....	250,000	1.198,000
-----	---	---------	-----------

*Suma y sigue*..... 250,000 1.198,000  
23.855,500

Partidas	GASTO	
	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....		23.855,500
Artículo 6.º		
<i>Bibliotecas</i>		
<i>Biblioteca Central:</i>		
967	Para viajes de prácticas de alumnas del tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias..	30,000
968	Impresos y material.....	36,000
969	Adquisición de libros y revistas.....	300,000
970	Gastos de material y funcionamiento del taller de encuadernación.....	48,000
971	Alumbrado y calefacción de dependencias...	250,000
972	Material de catalogación, gastos menores y de correo.....	50,000
973	Gastos imprevistos.....	18,000
974	Para investigaciones y publicaciones de la Sección Musical.....	75,000
975	Para gastos de conservación y de reposición de las instalaciones y mobiliario de la Biblioteca Central.....	90,000
976	Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y obras especiales.....	36,000
977	Para gastos de impresión del <i>Anuario</i> y otras publicaciones de la Biblioteca.....	175,000
978	Para gastos de culto en la Capilla de San Pablo.....	1,000
979	Para modificación de la instalación de calefacción central.....	250,000
<i>Bibliotecas Populares y Especializadas:</i>		
980	Para impresos y material de oficina del Servicio Central.....	25,000
981	Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento.....	250,000
982	Encuadernación y reparación de libros estropeados.....	12,000
983	Gastos de correo, recadero, gastos menores del Servicio Central e imprevistos.....	20,000
984	Viajes de inspección a las Bibliotecas Populares.....	3,000
985	Gastos de material, alumbrado y suplementos de calefacción de las Bibliotecas Populares.	60,000
986	Para mobiliario y gastos de conservación y reparación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares....	50,000
987	Para conferencias, concursos y exposiciones.	30,000
988	Para adquisición de libros y otros gastos motivados por el funcionamiento de nuevas Bibliotecas Populares en vías de creación.....	600,000
	<i>Suma y sigue</i> .....	2.409,000
		26.264,500

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....		26.264,500
	Artículo 7.º		
	<i>Subvenciones</i>		
	A entidades o instituciones culturales:		
989	Junta de Museos.....	200,000	
990	Para coadyuvar al sostenimiento de los Museos locales en la provincia.....	200,000	
991	Para pagar el alquiler del edificio «Maricel», de Sitges.....	20,000	
992	Instituto Químico de Sarriá.....	300,000	
993	Real Academia de Ciencias y Artes.....	12,000	
994	Observatorio Fabra.....	25,000	
995	Real Academia de Buenas Letras.....	6,000	
996	Academia de Ciencias Económico Financieras.....	6,000	
997	Patronato de la Escuela de Ingenieros de Tarrasa.....	50,000	
998	Real Academia de Farmacia.....	12,000	
999	Ateneo Barcelonés.....	12,000	
1000	Real Academia de Bellas Artes.....	12,000	
1001	Real Academia de Medicina.....	6,000	
1002	Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.....	6,000	
1003	Biblioteca Museo Balaguer.....	5,000	
1004	Para subvenir a entidades culturales y servicios de cultura general.....	288,000	
	A Centros docentes:		
1005	Escuela Social de Barcelona.....	18,000	
1006	Escuela de Capateces Facultativos de Minas de Manresa.....	12,000	
1007	Talleres de Nazareth.....	12,000	
	A Centros culturalrecreativos:		
1008	Empresa del Gran Teatro del Liceo.....	50,000	
1009	Para subvencionar Círculos regionales.....	25,000	
1010	Subvención al Centro de Funcionarios de la Diputación para contribuir a la tarea educativa y de esparcimiento.....	24,000	
1011	Para subvencionar a los Patronatos de Enseñanza Laboral de la Provincia.....	350,000	1.651,000
	Artículo 8.º		
	<i>Becas y auxilios</i>		
	A estudiantes, graduados, investigadores y artistas:		
1012	Para becas y auxilios económicos.....	750,000	
	<i>Suma y sigue</i> .....	750,000	27.915,500

Partidas	Por partidas	Por artículo	Partidas
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	750,000	27.915,000
1013	Para bolsas de viaje, pensiones de estudios y encargos, estudios, obras e investigaciones.....	250,000	
1014	Para auxilio económico a artistas imposibilitados.....	150,000	1.150,000
	Total del Capítulo X.....		29.065,500

### Capítulo XI

#### OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

##### Artículo 1.º

##### *Atenciones generales*

##### Material:

1015	Para gastos de material de oficina y técnico, impresos y otros análogos y necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios.....	150,000	
1016	Para gastos de automóviles.....	100,000	250,000

##### Artículo 2.º

##### *Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales*

1017	Gastos de estudio y redacción de proyectos, confrontación e informe; construcción, recepción y liquidación de obras de nueva construcción, incluidas en los planes provinciales.....	3,000,000	
1018	Gastos de estudio y redacción de proyectos o presupuestos de obras, el abono de los cuales no sea de cargo de los Ayuntamientos afectados o de partidas determinadas del presente Presupuesto.....	20,000	3.020,000

##### Artículo 3.º

##### *Obras de conservación de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas*

##### Gastos varios:

1019	Gastos de toda clase, incluida adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes.....	200,000	
	Suma y sigue.....	200,000	3.270,000

Artículo	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i> .....	200,000	3.270,000
1020	Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales.....	3.000,000	
1021	Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales, a satisfacer a tenor del importe de la subvención que se perciba del Estado.....	1.800,000	5.000,000
Artículo 4.º			
<i>Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales</i>			
1022	Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de los afirmados y establecimiento de firmes especiales.....	14.000,000	
1023	Gastos de toda clase motivados por la realización de mejoras; supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales con ferrocarriles; ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias; enlace de carreteras y caminos construídos; supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas.....	7.500,000	
1024	Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes...	25,000	
1025	Gastos de toda clase motivados por la adquisición o arriendo de canteras y parcelas para depósito de materiales.....	5,000	
1026	Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros y terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.....	10,000	
1027	Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria ejecutada fuera del taller de Obras Públicas provinciales de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios.....	175,000	
1028	Gastos de toda clase motivados por la reparación de maquinaria de Obras Públicas y accesorios en los talleres provinciales...	575,000	22.290,000
	<i>Suma y sigue</i> .....		30.560,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior.....

30.560,000

## Artículo 5.º

*Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario*

(No se consigna crédito)

## Artículo 6.º

*Obras de reparación y reconstrucción de las destruidas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno y otras clases de accidentes*

- 1029 Para toda clase de gastos en las vías provinciales motivados por trabajos de reparación y reconstrucción ocasionados por los expresados accidentes.....

2.000,000

2.000,000

## Artículo 7.º

*Otros servicios de Obras Públicas*

- 1030 Para toda clase de gastos motivados por servicios de obras públicas de la competencia de las Diputaciones provinciales, que no se hallen incluidas en los artículos precedentes.....

50,000

50,000

## Artículo 8.º

*Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica*

(No se consigna crédito)

## Artículo 9.º

*Construcción de edificios provinciales*

(No se consigna crédito)

## Artículo 10.º

*Reparación y conservación de edificios provinciales*

- 1031 Para gastos de reforma y otros de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Palacio provincial....

600,000

Suma y sigue.....

600,000

32.610,000

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i> .....	600,000	32.610,000
1032	Gastos de diversa índole que puedan verificarse para habilitación y conservación en los restantes edificios provinciales.....	3.000,000	
1033	Para obras de conservación y habilitación de las dependencias de aquellos edificios que, sin ser de propiedad provincial, se utilicen por arriendo o cesión para prestación de servicios provinciales.....	1.200,000	4.800,000
	Total del Capítulo XI.....		<u>37.410,000</u>

## Capítulo XII

## TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

## Artículo 1.º

*Obras y servicios públicos traspasados*

(No se consigna crédito)

## Artículo 2.º

*Obras y servicios públicos cedidos*

(No se consigna crédito)

## Capítulo XIII

## MONTES Y PESCA

## Artículo 1.º

*Atenciones generales**Servicio Forestal:*

## Material:

1034	Para publicaciones y viajes de estudio....	30,000	
1035	Impresos y material.....	3,000	
1036	Otros gastos.....	20,000	53,000

## Artículo 2.º

*Fomento de la riqueza forestal*

1037	Para pagar los gastos ocasionados por el funcionamiento del Patronato Provincial de la Fiesta del Arbol.....	50,000	
	<i>Suma y sigue</i> .....	50,000	53,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	50,000	53,000
1038 Repoblación forestal de la montaña del Tibidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona, y repoblación forestal de otros términos municipales, de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos.....	250,000	
1039 Para gastos de mantenimiento de los viveros y reparto de semillas y plantas a entidades y particulares.....	240,000	540,000
Artículo 3.º		
<i>Piscicultura</i>		
1040 Gastos originados por este Servicio.....	8,000	8,000
Artículo 4.º		
<i>Patronato de la Montaña del Montseny</i>		
1041 Para atender a los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Patronato.....	200,000	200,000
Total del Capítulo XIII.....		801,000

## Capítulo XIV

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### Artículo 1.º

##### *Servicios Técnicos de Agricultura*

##### Gastos de material y funcionamiento:

1042 Impresos y material.....	25,000	
1043 Adquisición de aparatos y utillaje para los laboratorios.....	40,000	
1044 Gastos de electricidad y limpieza.....	20,000	
1045 Material de consumo y conservación de los laboratorios.....	50,000	
1046 Campos experimentales y de demostración.....	100,000	
1047 Visita y auxilio técnico.....	100,000	
1048 Viajes de estudio.....	15,000	
1049 Gastos generales.....	50,000	
1050 Publicaciones de divulgación, adquisición de libros y propaganda, rodaje y adquisición de películas.....	130,000	
1051 Imprevistos.....	5,000	535,000
<i>Suma y sigue</i> .....		535,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		535,000
Artículo 2.º		
<i>Escuelas de Agricultura y Granjas</i>		
<i>Granja Escuela de Caldas de Montbuy:</i>		
Material y gastos generales:		
1052	Impresos y material.....	8,000
1053	Viajes de estudio.....	40,000
1054	Alumbrado y fuerza motriz de la Escuela, pensionado e instalaciones.....	60,000
1055	Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario de laboratorio.....	40,000
1056	Para limpieza de los locales de la Escuela y Pensionado.....	20,000
1057	Para libros y revistas.....	8,000
1058	Para gastos de culto.....	8,000
Comedores y Pensionado:		
1059	Para gastos de manutención de los alumnos y del personal doméstico, así como del profesorado y técnicos de los Servicios de Agricultura en actos de servicio.....	286,500
1060	Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y utensilios de cocina.....	40,000
1061	Para otros gastos en el pensionado.....	60,000
Cultivos y servicios generales:		
1062	Para compra complementaria de alimentos para el ganado.....	400,000
1063	Para compra de útiles y maquinaria y realización de mejoras permanentes.....	350,000
1064	Para otros gastos generales de explotación y adquisición de ganado.....	300,000
1065	Para reparación y ampliación de instalaciones.....	500,000
		2.120,500
Artículo 3.º		
<i>Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola</i>		
1066	Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias campañas y asesores comarcales.....	100,000
		100,000
	Suma y sigue.....	2.755,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		2.755,500
<i>Suma anterior.....</i>		
Artículo 4.º		
<i>Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas</i>		
1067	Subvención a la Junta provincial del Fomento Pecuario.....	6,000
1068	Paradas de sementales.....	30,000
		36,000
Artículo 5.º		
<i>Avicultura</i>		
1069	Concurso avícola de puesta.....	50,000
		50,000
Artículo 6.º		
<i>Sericicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 7.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
1070	Concursos y exposiciones.....	160,000
		160,000
Artículo 9.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
1071	Asesoramiento técnico a las Bodegas Cooperativas y particulares.....	15,000
1072	Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés para gastos de la estación Enológica.....	7,500
		22,500
Artículo 10.º		
<i>Olivicultura y Elayotecnia</i>		
1073	Asesoramiento técnico en almazaras y molinos aceiteros.....	15,000
		15,000
	<i>Suma y sigue.....</i>	3.039,000



Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	6.188,849'76
	tanto que éstas no hayan formalizado las respectivas operaciones particulares de crédito.....	632,860'24
1077	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para liquidación de deudas...	958,827'80
1078	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales.....	244,280'56
1079	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización de la deuda consolidada de 841,583'22 ptas. producida por la diferencia entre el valor de compra y el de venta de los Títulos que integraban la fianza del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones.....	44,110'76
1080	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la cuota anual corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la ejecución del primer plan parcial del Presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción y reparación extraordinaria de las vías provinciales.....	608,904'64
1081	Para atender al pago a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros del canon anual corriente por intereses y amortización del préstamo hipotecario de pesetas 1.570,000, concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular para la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada en esta ciudad, el 24 de mayo de 1923, por el Notario de la misma don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes otorgada por el referido Instituto a favor de la misma, en 6 de noviembre de 1941 ante el Notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda.....	73,083'80
1082	Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Tarrasa, el	
	Suma y sigue.....	8.750,917'56

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	8.750,917'56	
	canon anual corriente de intereses y amortización del préstamo hipotecario de pesetas 5.197,988'91 que tienen concedido conjuntamente a la Diputación, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Ignacio Jiménez Gil, en 22 de julio de 1943, para la construcción de viviendas protegidas en Manlleu y Torelló.....	365,525	
1083	Para atender al pago de los intereses producidos por las cantidades percibidas por esta Corporación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en virtud del préstamo contratado para la reparación de las obras destruidas durante el movimiento revolucionario .....	528,013'06	
1084	Para pagar la anualidad correspondiente al ejercicio, del préstamo destinado a financiar el Presupuesto extraordinario para la terminación y construcción de caminos vecinales .....	5.906,145	
1085	Para pagar los intereses de los saldos deudores de las cuentas de Tesorería que concierne esta Diputación para la movilidad de fondos en los presupuestos extraordinarios en curso de ejecución .....	100,000	
1086	Para pago de los gastos que produzca la operación de crédito a concertar por la Corporación provincial durante el ejercicio.....	4.000,000	19.650,600'62
	Total del Capítulo XV.....		<u>19.650,600'62</u>

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

*Para obras e instalaciones y servicios mancomunados*

(No se consigna crédito)

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> <i>Pesetas</i>	<u>Por artículos</u> <i>Pesetas</i>
-----------------	---------------------------------------	--

### Capítulo XVII

#### DEVOLUCIONES

##### Artículo 1.º

*Por ingresos indebidos*

1087	Por ingresos indebidos.....	100,000	100,000
------	-----------------------------	---------	---------

##### Artículo 2.º

*Por otros conceptos*

(No se consigna crédito)

	Total del Capítulo XVII.....	100,000
--	------------------------------	---------

### Capítulo XVIII

#### IMPREVISTOS

##### Artículo único

*Servicios no comprendidos en Presupuesto*

1088	Para atender al pago de las necesidades de carácter imprevisto.....	693,692'29	693,692'29
------	---	------------	------------

	Total del Capítulo XVIII.....	693,692'29
--	-------------------------------	------------

### Capítulo XIX

#### RESULTAS

##### Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

##### Artículo 2.º

*Déficit de ejercicios anteriores*

(No se consigna crédito)

Capítulo  
 I  
 II  
 IV  
 V  
 VI  
 VII  
 IX  
 X  
 XI  
 XII  
 XIV  
 XV  
 XVI  
 XVII  
 XVIII  
 XIX

## RESUMEN DE GASTOS

Capítulos	Pesetas
I. Obligaciones generales .....	75.579,992'43
II. Representación provincial.....	3.875,040
III. Vigilancia y Seguridad.....	1.476,706'88
IV. Bienes provinciales.....	202,000
V. Gastos de recaudación.....	15.290,700
VI. Personal y material.....	106.916,480'36
VII. Salubridad e Higiene.....	100,000
VIII. Beneficencia y Asistencia social.....	108.127,586'90
IX. Cooperación provincial.....	45.456,000
X. Instrucción pública.....	29.065,500
XI. Obras públicas y edificios provinciales .....	37.410,000
XII. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	—
XIII. Montes y Pesca.....	801,000
XIV. Agricultura y Ganadería.....	3.039,000
XV. Crédito provincial.....	19.650,600'62
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Devoluciones.....	100,000
XVIII. Imprevistos.....	693,692'29
XIX. Resultados.....	—
Total de Gastos.....	<u>447.784,299'48</u>

LISTEN TO THE MUSIC

---

1. The music is the language of the soul.  
2. It is the most universal of all languages.  
3. It speaks to the heart and the mind.  
4. It is the bridge between the seen and the unseen.  
5. It is the power that can heal and inspire.  
6. It is the light that can guide us through the darkest of times.  
7. It is the love that can connect us to one another.  
8. It is the truth that can set us free.  
9. It is the beauty that can lift our spirits.  
10. It is the joy that can fill our lives.

---

Total of 10 items

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE LOS RECURSOS

A

1

2

3

4

5

1

2

1

2

3

U

1

2

3

## RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	RENTAS	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1. <sup>o</sup>	Propiedades.....	945,300	
2. <sup>o</sup>	Censos.....	—	
3. <sup>o</sup>	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	172,817'24	
4. <sup>o</sup>	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	3,500,000	
5. <sup>o</sup>	Otras rentas.....	—	4.618,117'24
Capítulo II			
BIENES PROVINCIALES			
1. <sup>o</sup>	Aprovechamientos.....	805,500	
2. <sup>o</sup>	Enajenaciones.....	—	805,500
Capítulo III			
SUBVENCIONES Y DONATIVOS			
1. <sup>o</sup>	Subvenciones y donativos del Estado.....	1,800,000	
2. <sup>o</sup>	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales.....	10,850	
3. <sup>o</sup>	Donativos.....	2,010,000	3.820,850
Capítulo IV			
LEGADOS Y MANDAS			
Ú.	Legados y mandas.....	1,000	1,000
Capítulo V			
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES			
1. <sup>o</sup>	Eventuales.....	6.450,000	
2. <sup>o</sup>	Extraordinarios.....	2.675,000	
3. <sup>o</sup>	Indemnizaciones.....	338,472	9.463,472
	<i>Suma y sigue</i> .....		18.708,939'24

Arts.	Por artículos	Por capítulos	
	Pesetas	Pesetas	
		18.708,939'24	
<i>Suma anterior</i> .....			
<b>Capítulo VI</b>			
CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
Ú.	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.....	500,000	500,000
<b>Capítulo VII</b>			
DERECHOS Y TASAS			
1.º	Por prestación de servicios.....	9.865,000	
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	500,000	10.365,000
<b>Capítulo VIII</b>			
ARBITRIOS PROVINCIALES			
1.º	Arbitrio sobre la riqueza provincial.....	200.000,000	
2.º	Arbitrio sobre el producto neto.....	89.750,000	
3.º	Arbitrio sobre rodaje y arrastre.....	4.000,000	
4.º	Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.....	—	293.750,000
<b>Capítulo IX</b>			
RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO			
1.º	Recargo sobre la contribución territorial..	5.750,000	
2.º	Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.....	89.750,000	
3.º	Recargo sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.....	5.750,000	
4.º	Participación en la contribución territorial de rústica y pecuaria.....	5.800,000	107.050,000
<b>Capítulo X</b>			
RECURSOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DEL ESTADO			
1.º	Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.....	12.600,000	
2.º	Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales.....	2.000,000	14.600,000
	<i>Suma y sigue</i> .....		444.973,939'24

Arts.	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
Suma anterior.....		444.973,939'24
<b>Capítulo XI</b>		
RECARGOS PROVINCIALES		
Ú. Recargos provinciales.....	—	—
<b>Capítulo XII</b>		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
1.º Recursos del Estado.....	—	—
2.º Otros ingresos.....	—	—
<b>Capítulo XIII</b>		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Ú. Operaciones de crédito provincial.....	—	—
<b>Capítulo XIV</b>		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º Recursos especiales para empréstitos.....	—	—
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene..	—	—
<b>Capítulo XV</b>		
MULTAS		
Ú. Multas.....	7,500	7,500
<b>Capítulo XVI</b>		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Ú. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.....	—	—
<b>Capítulo XVII</b>		
REINTEGROS		
1.º Por pagos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	2.782,860'24	2.802,860'24
Suma y sigue.....		447.784,299'48

Arts.	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....		447.784,299'48

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituidos en la Caja Provincial. — —

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.....	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
Total de Ingresos.....		<u>447.784,299'48</u>

Partid

I

2

3

4

5

6

7

1

SOS  
ulos  
s  
99'48

## ESTADO DE INGRESOS

### Capítulo I

#### RENTAS

##### Artículo 1.º

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u>	<u>Por artículos</u>
<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1 Producto del arriendo de fincas propiedad de la Diputación.....	20,000	
2 Producto de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad.....	15,000	
3 Producto probable del arriendo de las fincas propiedad de la Casa Provincial de Caridad.....	405,000	
4 Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construidas por esta Diputación Provincial en Manlleu.....	138,000	
5 Producto de los arriendos de las viviendas protegidas construidas por esta Diputación Provincial en Torelló.....	143,000	
6 Producto de los alquileres de la «Casa Bloque» de San Andrés.....	172,000	
7 Producto a obtener de la finca propiedad de la Diputación sita en la calle Villarroel, números 8 y 10.....	52,300	945,300

##### Artículo 2.º

##### *Censos*

(No se consigna ingreso)

##### Artículo 3.º

##### *Intereses de efectos públicos y demás valores*

Valores custodiados en la Caja Provincial:  
Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial,

*Suma y sigue.....*

945,300

## Partidas

## Por partidas

## Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior.....

945,300

correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber:

8	De una inscripción nominativa intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, n.º 1350, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'23 pesetas. (Depósito n.º 356.) .....	14,078'96
9	De un título de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, n.º 71416, de valor nominal 10,000 ptas. (Depósito n.º 357.) ..	400
10	Dividendo de diecisiete Acciones del Banco Central, de 500 ptas. cada una, de pertenencia de esta Corporación. (Depósitos números 429 y 456.) .....	700
11	De dos títulos, serie A, de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100. (Depósito número 420.) .....	80
12	De cuarenta y cuatro Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes. (Depósitos n.º 422 y 423.) .....	880

Por los intereses de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad, a saber:

13	De 153,000 ptas. nominales en ciento cincuenta y dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado, serie A, al 3'50 por 100, y dos títulos Deuda Amortizable, serie A, al 4 por 100. (Depósitos n.º 455 y 506.) ..	5,352
14	De una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Beneficencia, n.º 343, de valor nominal 31,414'26 ptas. (Depósito n.º 352.) .....	1,005'28
15	De 3,900 ptas. nominales en tres títulos de la Deuda Perpetua Interior, serie A, al 4 por 100; un título, serie A, Deuda Amortizable, 4 por 100, y un resguardo recibo de 400 ptas. (Depósito n.º 354.) .....	156
16	De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4'50 por 100, serie B. (Depósito n.º 417.) .....	630
17	De seis Acciones nominativas de la España Industrial, S. A. (Depósito n.º 350.) .....	650
18	De 8,000 ptas. nominales de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, en tres títulos serie A, y uno de la serie B, y 500 ptas. nominales de Deuda Amortizable del Estado, en un título de la serie A. (Depósito n.º 548.) ..	340
19	De 9,000 ptas. nominales, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, en cuatro títulos de la	

Suma y sigue.....

24,272'24

945,300

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	24,272'24	945,300
	serie A y un título de la serie B. (Depósito n.º 667.) .....	360	
20	De 1,000 ptas. nominales en dos títulos de la Deuda de las Diputaciones Catalanas, 3 por 100. (Depósito n.º 669.).....	30	
21	De 7,000 ptas. nominales en siete títulos de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, serie A. (Depósito n.º 669.).....	280	
22	De 134,000 ptas. nominales en ochenta y cinco títulos serie A, dos títulos serie B y un título serie C, de la Deuda Amortizable del Estado, 3'50 por 100, y cuatro títulos serie A, uno serie B y dos serie C, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100. (Depósito n.º 692.).....	4,835	
	Por los intereses líquidos de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Caridad, a saber:		
23	De 1.547,200 ptas. nominales en catorce títulos serie A, cuatro serie B, dos serie C, seis serie D, dieciséis serie E, ocho serie F, siete serie G y cinco serie H, de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, emisión 18 de marzo de 1933; dieciséis títulos serie A, cinco serie C, cinco serie D y diez serie E, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1951; dos títulos serie A, de la Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 1.º de julio de 1949; cinco títulos serie A, cuatro serie B, tres serie C, tres serie E y uno serie F, de la Deuda Amortizable del Estado, 3 por 100, emisión 1.º de octubre de 1949; diez títulos serie A y siete serie B, de la Deuda Amortizable del Estado, 3'50 por 100, emisión 15 de julio de 1951 y doscientos seis títulos serie A, de la Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951. (Depósito n.º 569.) .	54,000	
24	De 628,500 ptas. nominales en dos títulos serie E, y veinticuatro serie F, de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, emisión 18 de marzo de 1933, tres títulos serie A y uno de la serie C, de la Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 10 de octubre de 1945, un título serie B, de la Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, dos títulos serie A, de la Deuda Amortizable del Estado, 3'50 por 100, emisión 15 de		
	Suma y sigue.....	83,777'24	945,300

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	83,777'24	945,300
julio de 1951 y diecisiete títulos de la Deuda de las Diputaciones Catalanas, 3 por 100, emisión 1948. (Depósito n.º 787.).	24,500	
Valores custodiados en diversas entidades bancarias:		
25 Por los intereses líquidos de 1.013,900 ptas. nominales a que ascienden los valores propiedad de la Casa Provincial de Caridad, depositados en virtud de disposiciones testamentarias.....	36,500	
Valores que integran la fianza constituida por esta Corporación en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión como Delegado Provincial del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas:		
26 De 701,000 ptas. nominales en un título serie A, cuarenta y dos serie B, veintinueve serie C y cuatro serie E, de la Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100.....	28,040	172,817'24
Artículo 4.º		
<i>Boletín Oficial e Imprenta Provincial</i>		
27 Ingreso probable a obtener por la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , según acuerdo de la Diputación de fecha 27 de octubre de 1914.....	2.000,000	
28 Cantidad que se calcula obtener durante el ejercicio por el rendimiento del taller de la Imprenta Escuela de la Casa Provincial de Caridad.....	1.500,000	3.500,000
Artículo 5.º		
<i>Otras rentas</i>		
(No se consigna ingreso)		
Total del Capítulo I.....		4.618,117'24

Artículos Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

*Aprovechamientos*

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber:

29	De la Granja de la Casa Provincial de Caridad.....	60,000	
30	De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	400,000	
31	De la venta de ganado de la misma.....	150,000	
32	Producto a obtener de las paradas de sementales de Montmajor y Alpens.....	8,000	
33	De la finca Torre Ribera de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	10,000	
34	Producto a obtener de los campos experimentales de los servicios Técnicos de Agricultura.....	12,000	
35	De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato de la Montaña del Montseny.....	5,000	
36	De desperdicios y materiales inservibles de las oficinas y dependencias.....	30,000	
37	Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales.....	500	
38	Producto de las publicaciones de los diferentes servicios provinciales.....	75,000	
39	Del Museo Marítimo.....	20,000	
40	Del Museo Romántico de Sitges.....	15,000	
41	Del Museo de Arte Escénico.....	10,000	
42	Del Museo Arqueológico.....	10,000	805,500

Artículo 2.º

*Enajenaciones*

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo II..... 805,500

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º

*Subvenciones y donativos del Estado*

43	Para la conservación de caminos vecinales.	1.800,000	1.800,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		1.800,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....		1.800,000
Artículo 2.º		
<i>Subvenciones y donativos de Corporaciones locales</i>		
44 Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la explanación y afirmado de carreteras y caminos vecinales.....	10,000	
45 Del Ayuntamiento de Sallent, para sostenimiento de la Biblioteca Popular.....	500	
46 Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto.....	250	
47 Del Ayuntamiento de Pineda, por el mismo concepto.....	100	10,850
Artículo 3.º		
<i>Donativos</i>		
48 Importe de los donativos de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial.....	2.000,000	
49 Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario.....	10,000	2.010,000
Total del Capítulo III.....		<u>3.820,850</u>
Capítulo IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Artículo único		
<i>Legados y mandas</i>		
50 Cantidad que se calcula obtener por este concepto durante el corriente ejercicio..	1,000	1,000
Total del Capítulo IV.....		<u>1,000</u>
Capítulo V		
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
Artículo 1.º		
<i>Eventuales</i>		
51 Cantidad a que se calcula ascenderán los ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio.....	500,000	
<i>Suma y sigue</i> .....	500,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	500,000	
52 Por lo que se calcula producirá en el corriente ejercicio del arriendo del servicio de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.	3.500,000	
53 Producto del recargo sobre apremios.....	200,000	
54 Importe de los intereses devengados por los saldos a favor de esta Corporación de las cuentas bancarias de la misma.....	2.250,000	6.450,000
Artículo 2.º		
<i>Extraordinarios</i>		
55 Importe que se calcula obtener por el impuesto sobre Consumos de lujo de los industriales radicantes en los términos municipales de los Ayuntamientos de Monistrol de Montserrat, Collbató y El Bruch, de conformidad con el Decreto-ley de 17 de octubre de 1950, creando el Patronato Nacional de la Montaña de Montserrat..	175,000	
56 Por lo que se calcula corresponderá a esta Diputación de la recaudación total en la provincia, de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, en concepto de participación destinada a fines de la Beneficencia provincial (Art. 1.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre del año 1951) .....	2.500,000	2.675,000
Artículo 3.º		
<i>Indemnizaciones</i>		
57 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que producía la rifa que celebraba la Casa Provincial de Caridad desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por impuesto de pagos.....	338,472	338,472
Total del Capítulo V.....		9.463,472

Capítulo VI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo único

*Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación*

58 Por las que puedan imponerse por obras y servicios de carácter provincial y de inte-

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
rés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares.....	500,000	500,000
Total del Capítulo VI.....		<u>500,000</u>
<b>Capítulo VII</b>		
<b>DERECHOS Y TASAS</b>		
<b>Artículo 1.º</b>		
<i>Por prestación de servicios</i>		
59	Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello Provincial» que se cifrará en los documentos que se presenten o se expidan por las oficinas provinciales, en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva..	250,000
60	Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	400,000
61	Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura....	50,000
62	Por lo que se calcula obtener por los servicios que se presten a los acogidos en la Casa Provincial de Caridad.....	2.000,000
63	Por lo que se calcula ingresar por la prestación de servicios de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	600,000
64	Importe que se calcula obtener por idéntico concepto de la Casa Provincial de Maternidad.....	1.000,000
65	Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por venta de material escolar.....	65,000
66	Rendimiento probable del taller de sastrería de la Casa Provincial de Caridad.....	200,000
67	Por lo que se calcula producirán los trabajos que se efectúen en los restantes talleres de la Casa Provincial de Caridad.....	75,000
68	Biblioteca Central, producto del taller de Encuadernación.....	25,000
69	Escuela de Tejidos de la Casa Provincial de Caridad, rendimiento que se calcula obtener de la misma.....	625,000
70	Escuela de Trabajo, por venta de material escolar y otros servicios prestados.....	200,000
	Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber:	
71	Escuela de Trabajo.....	650,000
	<i>Suma y sigue.....</i>	<u>6.140,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	6.140,000	
72 Instituto Psicotécnico.....	300,000	
73 Escuela Profesional para la Mujer.....	300,000	
74 Instituto del Teatro.....	20,000	
75 Escuela de Bibliotecarias.....	10,000	
76 Escuelas de Agricultura.....	50,000	
77 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	85,000	
78 Escuela de Estudios Elementales Marítimos.	10,000	
<i>Residencias y Pensionados:</i>		
79 Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial, producto de los servicios de la misma.....	2.700,000	
80 Residencia de la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	100,000	
81 Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado que preste durante el ejercicio.....	150,000	9.865,000

Artículo 2.º

*Por aprovechamientos especiales*

82 Producto probable de los derechos y cánones por establecimientos de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva.....	500,000	500,000
<b>Total del Capítulo VII.....</b>		<b>10.365,000</b>

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

*Arbitrio sobre la riqueza provincial*

83 Importe que se presume producirá el arbitrio sobre la riqueza provincial de conformidad con lo que se especifica en la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.....	200.000,000	200.000,000
<i>Suma y sigue</i> .....		200.000,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		200.000,000
<i>Suma anterior.....</i>		
Artículo 2.º		
<i>Arbitrio sobre el producto neto</i>		
84	Cantidad que se estima producirá el arbitrio del 15 por 1,000 sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías cualesquiera que sea su forma de constitución jurídica, no gravadas con la Contribución industrial y de comercio, a tenor de lo dispuesto en la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.....	71.800,000
85	Importe a que se calcula ascenderá el recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio sobre el producto neto que, de acuerdo con la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, corresponde percibir a los Ayuntamientos de la provincia.	17.950,000
		89.750,000

## Artículo 3.º

*Arbitrio sobre rodaje y arrastre*

86	Producto que se espera obtener del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales de toda clase de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional, según lo determinado en la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955...	4.000,000	4.000,000
----	---	-----------	-----------

## Artículo 4.º

*Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios*

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII..... 293.750,000

## Capítulo IX

## RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO

## Artículo 1.º

*Recargos sobre la contribución territorial*

87	Recargo del 5 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana, de con-
----	--

Artículos	Partidas	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
	formidad con el Decreto-ley de 28 de noviembre de 1952.....	5.750,000	5.750,000
Artículo 2.º			
<i>Recargo sobre la contribución industrial y de comercio</i>			
88	Recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.....	84.000,000	
89	Recargo del 5 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, de conformidad con el Decreto-ley de 28 de noviembre de 1952.....	5.750,000	89.750,000
Artículo 3.º			
<i>Recargo sobre utilidades de la riqueza mobiliaria</i>			
90	Por lo que se calcula producirá el gravamen del 0'50 por 1000 sobre el capital de las Sociedades que a tenor de lo establecido en la disposición octava de la tarifa 3.ª de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria están sujetas a imposición sobre su capital en concepto de cuota mínima de dicha tarifa, de conformidad con el Decreto-ley de 28 de noviembre de 1952.....	5.750,000	5.750,000
Artículo 4.º			
<i>Participación en la contribución territorial de rústica y pecuaria</i>			
91	Por lo que se calcula ingresará por el 5 por 100 de la recaudación efectuada en concepto de cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial, rústica y pecuaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, sobre ordenación de la contribución territorial.	1.000,000	
92	Cantidad que se calcula percibir por el 10 por 100 de participación ordinaria sobre la contribución rústica y pecuaria correspondiente a los Ayuntamientos de la provincia, transferida a la Diputación, de conformidad con la Orden Ministerial de fecha 19 de enero de 1953.....	4.800,000	5.800,000
Total del Capítulo IX.....			107.050,000

Partidas	INGRESOS		
	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas	
<b>Capítulo X</b>			
RECURSOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DEL ESTADO			
Artículo 1.º			
<i>Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado</i>			
93	Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en la provincia.....	12.600,000	12.600,000
Artículo 2.º			
<i>Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales</i>			
94	Por lo que se calcula rendirá a esta Corporación la recaudación por cuenta de los Ayuntamientos de la provincia de los arbitrios municipales sobre la riqueza territorial, rústica y urbana.....	2.000,000	2.000,000
Total del Capítulo X.....			14.600,000
<b>Capítulo XI</b>			
RECARGOS MUNICIPALES			
Artículo único			
<i>Recargos provinciales</i>			
(No se consigna ingreso)			
<b>Capítulo XII</b>			
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
Artículo 1.º			
<i>Recursos del Estado</i>			
(No se consigna ingreso)			
Artículo 2.º			
<i>Otros ingresos</i>			
(No se consigna ingreso)			

Partidas	Por partidas <i>Pesetas</i>	Por artículos <i>Pesetas</i>
<b>Capítulo XIII</b>		
<b>CRÉDITO PROVINCIAL</b>		
Artículo único		
<i>Operaciones de crédito provincial</i>		
95 Cantidad que se calcula ingresará durante el ejercicio en virtud de las operaciones de Tesorería que se realicen.....	—	—
Total del Capítulo XIII.....	—	—

**Capítulo XIV**  
**RECURSOS ESPECIALES**

Artículo 1.º

*Recursos especiales para empréstitos*

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene*

(No se consigna ingreso)

**Capítulo XV**

**MULTAS**

Artículo único

*Multas*

96 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos.....	7,500	7,500
Total del Capítulo XV.....	7,500	7,500

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

## Capítulo XVI

## MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

## Artículo único

*Para obras e instalaciones o servicios  
mancomunados*

(No se consigna ingreso)

## Capítulo XVII

## REINTEGROS

*Por pagos indebidos*

97	Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.....	20,000	20,000
----	--	--------	--------

## Artículo 2.º

*Por otros conceptos*

98	Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar.....	300,000	
99	Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias.....	500,000	
100	Cálculo del ingreso a efectuar por funcionarios y empleados provinciales por reintegro de mensualidades anticipadas a los mismos.....	250,000	
101	Importe del 79'41 por 100 correspondiente a esta Diputación de los plazos satisfechos por los deudores de la Caja de Crédito Comunal, de las anualidades de los préstamos concertados con la misma.....	100,000	
102	Importe de los reintegros que han de efectuar las Diputaciones Provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona, por la parte correspondiente a cada una de ellas, del importe total de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, para la conversión de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que esta Diputación, en virtud de lo convenido con dicho Banco, ha de satisfacerle íntegramente mientras las citadas Diputaciones		
	Suma y sigue.....	1,150,000	20,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	1.150,000	20,000
no contraten directamente sendos préstamos con la expresada finalidad:		
Diputación Prov. de Gerona ..	207,162'60	
Diputación Prov. de Lérida...	247,119'80	
Diputación Prov. de Tarragona.	178,577'84	
	632,860'24	
103 Importe de las anualidades que corresponde reintegrar durante el ejercicio por los Ayuntamientos de la Provincia a los que la Corporación tiene concedidos anticipos en concepto de ayuda económica, con cargo a la Cooperación Provincial.....	1.000,000	2.782,860'24
Total del Capítulo XVII.....		2.802,860'24

## Capítulo XVIII

## FIANZAS Y DEPÓSITOS

## Artículo único

*Por los constituidos en la Caja Provincial*

(No se consigna ingreso)

## Capítulo XIX

## RESULTAS

## Artículo 1.º

• *Existencia en Caja*

(No se consigna ingreso)

## Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Capitu

- I
- II
- IV
- V
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII
- XIV
- XV
- XVI
- XVII
- XVIII
- XIX

## RESUMEN DE INGRESOS

Capítulos	Pesetas
I. Rentas.....	4.618,117'24
II. Bienes provinciales.....	805,500
III. Subvenciones y donativos.....	3.820,850
IV. Legados y mandas.....	1,000
V. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	9.463,472
VI. Contribuciones especiales.....	500,000
VII. Derechos y tasas.....	10.365,000
VIII. Arbitrios provinciales.....	293.750,000
IX. Recargos y participaciones en tributos del Estado.....	107.050,000
X. Recursos procedentes de servicios del Estado.....	14.600,000
XI. Recargos provinciales.....	—
XII. Traspaso de obras y servicios públicos.....	—
XIII. Crédito provincial.....	—
XIV. Recursos especiales.....	—
XV. Multas.....	7,500
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Reintegros.....	2 802,860'24
XVIII. Fianzas y depósitos.....	—
XIX. Resultas.....	—
Total de Ingresos.....	447.784,299'48

RECAPITULO DE LOS RESULTADOS

En el presente estudio se ha tratado de demostrar que el uso de la fuerza es necesario para el mantenimiento del orden y la paz en una sociedad. Se ha visto que el uso de la fuerza es necesario para el mantenimiento del orden y la paz en una sociedad. Se ha visto que el uso de la fuerza es necesario para el mantenimiento del orden y la paz en una sociedad.

CONCLUSIONES

Se concluye que el uso de la fuerza es necesario para el mantenimiento del orden y la paz en una sociedad. Se concluye que el uso de la fuerza es necesario para el mantenimiento del orden y la paz en una sociedad. Se concluye que el uso de la fuerza es necesario para el mantenimiento del orden y la paz en una sociedad.

REFERENCIAS

Se han consultado los siguientes libros y artículos: [List of references]

BASES DE EJECUCIÓN

PLANTING BY CHINESE

D

a  
cu

to  
la  
of  
d

p  
ta  
lo

v  
cu  
ce  
O  
e  
c  
R

o  
in  
t

d

p  
t  
d  
c

t

## BASES

### DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1958

1.<sup>a</sup> Las consignaciones del capítulo de Imprevistos no serán destinadas a satisfacer atenciones que consten específicamente en el Presupuesto, aun cuando su correspondiente crédito resulte insuficiente.

2.<sup>a</sup> Cuando sea necesario habilitar créditos extraordinarios o suplementos de crédito, se observará el procedimiento que fijan los arts. 691 y 692 de la vigente Ley de Régimen Local. A tal efecto, la Intervención Provincial, oídos los servicios, iniciará el oportuno expediente, que pasará a la Comisión de Hacienda para su dictamen o propuesta.

3.<sup>a</sup> Las peticiones de servicios que signifiquen realización de gastos por contratación directa, serán tramitadas por la oficina competente de Secretaría y su aprobación requerirá el previo informe de Intervención, a tenor de lo dispuesto en el art. 708 de la Ley refundida de Administración Local.

4.<sup>a</sup> La ejecución de obras de construcción y reparación de las vías provinciales y los acopios de materiales, se adjudicarán mediante subasta o concurso en los casos y forma previstos por las disposiciones vigentes y acuerdos complementarios de la Corporación. La Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero someterá al acuerdo de la Diputación o de la Presidencia las obras a ejecutar por administración o contratación directa, según proceda, por la duración de las mismas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 268 y 270 de la Ley de Régimen Local.

5.<sup>a</sup> Análogo procedimiento se observará para las obras de reparación y construcción de edificios provinciales, requiriéndose en este caso el previo informe de la Ponencia técnica para todas las que deban efectuarse por contratación directa.

Ningún Director o Jefe de Servicios podrá ordenar la práctica de obras de construcción o reparación.

Cuando se requiera la ejecución de tales obras, se formulará el oportuno proyecto por el Arquitecto provincial o Ingeniero Inspector de los Servicios técnicos que, por Secretaría, será elevado a la Comisión interesada al objeto de su examen y, previo el informe requerido en la base 5.<sup>a</sup>, sometido a la procedente propuesta de acuerdo.

Las brigadas de obreros del ramo de la construcción y de los Servicios técnicos estarán todas ellas, respectivamente, a las órdenes directas del Arqui-

tecto provincial y del Ingeniero Inspector de los Servicios técnicos, quienes llevarán el control por medio de partes de trabajo diarios. Las nóminas de pago deberán ser autorizadas por dichos funcionarios, a los fines de comprobación de los jornales devengados, sin cuyo requisito no serán tramitadas.

6.<sup>a</sup> La ejecución de obras o servicios por administración directa, cuando su importe exceda del tope legal de exención de las formalidades de subasta o concurso, habrá de justificarse en expediente sumario con informes del Secretario, Intervención y Funcionario técnico correspondiente, y acordarse por la Diputación o por la Presidencia, según proceda, a propuesta de la Comisión interesada.

7.<sup>a</sup> La Intervención provincial no tramitará ninguna factura o documento que signifique una obligación de pago, de no constar acordado previamente el gasto por la Diputación o la Presidencia y figurar contraído en cuenta su importe, requisito que el Interventor justificará mediante diligencia. A tal efecto, los Jefes y Directores de instituciones, a través de la Comisión interesada, expresarán en las facturas sus reparos técnicos o conformidad de ejecución y suministros.

8.<sup>a</sup> Los gastos de adquisición de material corriente de oficina, así como los de atenciones ordinarias de entretenimiento y conservación, deberán ser otorgados por la Presidencia de la Diputación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 707 de la Ley de Régimen Local.

Los pedidos que se formulen por los Directores de las Instituciones y por los Jefes de servicios para la distribución de material, serán autorizados por el Secretario de la Corporación. Se exceptúan de este requisito los que se formulen por el Interventor y por el Depositario para su oficina respectiva.

9.<sup>a</sup> Quedan exceptuados de las formalidades de la autorización previa de gastos los pagos que deban efectuarse por cargas, pensiones, haberes, jornales, intereses y obligaciones impuestas por las Leyes o contractuales de modo concreto y determinado, y para satisfacer los cuales figure la correspondiente consignación en Presupuesto.

10.<sup>a</sup> Los libramientos a justificar serán expedidos cuando así lo acuerde el Ordenador de Pagos. Toda petición de libramiento de cantidades a justificar deberá formularse a través de la competente oficina de Secretaría y en términos concretos, indicando los elementos a utilizar, materiales a adquirir, su precio, cantidad, destino y demás circunstancias oportunas en cuanto fuere posible.

11.<sup>a</sup> Las cuentas de las cantidades libradas a justificar deberán ser rendidas por los perceptores en el plazo que señale el Ordenador de Pagos y que no podrá exceder de tres meses.

Las cuentas deberán ser conformadas por el Presidente de la Comisión respectiva.

12.<sup>a</sup> Precisaré el informe de la Comisión de Hacienda todo acuerdo referente a subvenciones a organismos, entidades y particulares que no figuren asignadas con finalidad específica en Presupuesto, siempre que su cuantía exceda de 2,000 pesetas.

Se requerirá también el informe de la Comisión de Hacienda, así como el de la Comisión de Gobernación, para toda designación de personal eventual,

temporero o interino por contratación o denominación análoga, que deba percibir haberes con cargo a Fondos provinciales, la cual se acomodará a las formalidades y requisitos previstos en los artículos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

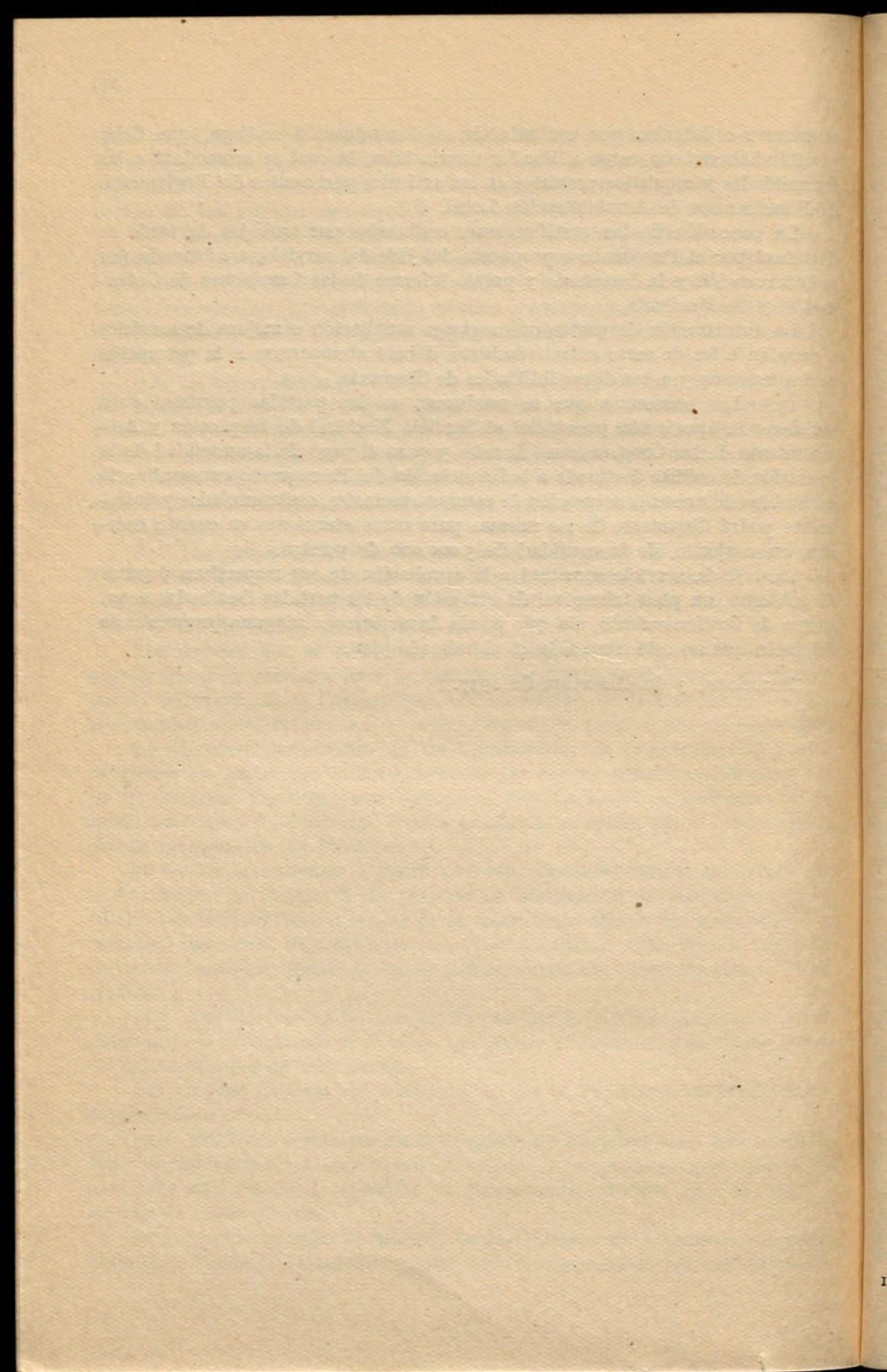
La concesión de las gratificaciones ordinarias por trabajos de tarde se decretará por el Presidente a propuesta del Jefe del servicio, conformada por la Intervención y la Secretaría y previo informe de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda.

La autorización de gastos que suponga ampliación o mejora de servicios o excedan a los de mero entretenimiento, deberá atemperarse a la percepción de los ingresos y a las disponibilidades de Tesorería.

13.<sup>a</sup> Las economías que se produzcan en las partidas previstas para satisfacer la aportación provincial al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y para el pago de la anualidad de la operación de crédito destinada a la financiación del Presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales, serán anuladas y únicamente podrá disponerse de las mismas para otras atenciones en cuanto excedan, en conjunto, de la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

14.<sup>a</sup> Cada servicio someterá a la aprobación de sus respectivos órganos de gobierno, un plan trimestral de inversión de las partidas destinadas a sus gastos de funcionamiento, sin que pueda darse curso a ninguna propuesta de inversión que no esté contenida en el indicado plan.

Barcelona, 3 de diciembre de 1957.



• ANEXOS

Inte  
Inge  
de  
Inge  
de  
Inge  
de  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Inge  
P  
Sub  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Méd  
M  
Méd  
Rec  
Rec  
Rec  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Jefe  
Ayu  
Ayu  
Sob  
Sob  
Sob  
Sob  
Sob  
Ayu

PERSONAL JUBILADO DE ESTA CORPORACIÓN

(Anexo I)

Cargo	Nombre y apellidos	Pesetas
Interventor.....	D. Joaquín Bosch Felú.....	35,777'34
Ingeniero Director del Servicio de Obras Públicas.....	D. Juan Moreno Rubio.....	125,892'85
Ingeniero Director del Servicio de Obras Públicas.....	D. Federico Turell Boladeras.....	125,892'65
Ingeniero Director del Servicio de Obras Públicas.....	D. Eduardo Peña Arnau.....	128,389'63
Jefe de Sección.....	D. Luis Sans Buigas.....	36,187'12
Jefe de Sección.....	D. Ricardo Gay Llopart.....	26,456'25
Jefe de Sección.....	D. Juan Vía Freixas.....	71,600
Ingeniero del Servicio de Obras Públicas.....	D. Ramón Tarrida Castells.....	108,608'60
Subtesorero.....	D. Ignacio Reynals Marco.....	33,543'75
Jefe de Negociado de primera.	D. Francisco Quintana Romans..	25,650
Jefe de Negociado de primera.	D. Emilio García Cazorla.....	61,600
Jefe de Negociado de primera.	D. Luis Masoliver Tarrés.....	58,525
Jefe de Negociado de primera.	D. Isidoro Molero Zopetti.....	76,198'06
Jefe de Negociado de primera.	D. José M. <sup>a</sup> López Picó.....	88,680'63
Jefe de Negociado de primera.	D. Esteban Hostench Calveras...	74,373'30
Médico Director de la Clínica Mental.....	D. Tomás Busquets Teixidó.....	25,855
Médico Numerario.....	D. Federico Pell Cuffi.....	56,024'56
Recaudador.....	D. Arturo Picart de Gayolá.....	49,337'50
Recaudador.....	D. Guillermo Lagarriga Casamitjana.....	52,098'47
Recaudador.....	D. Juan Barragán Montemayor..	65,476'32
Jefe de Negociado de segunda.	D. Miguel Castelló Parés.....	47,212'50
Jefe de Negociado de segunda.	D. Sixto Lorda Serrate.....	25,650
Jefe de Negociado de segunda.	D. Vicente Munné Fité.....	17,081'25
Jefe de Negociado de segunda.	D. Alejandro Fargas Barrera.....	16,425
Jefe de Negociado de segunda.	D. Agustín Grau Huguet.....	33,975
Jefe de Subnegociado.....	D. <sup>a</sup> Mercedes Vila Raventós.....	71,655'75
Jefe de Subnegociado.....	D. <sup>a</sup> Josefina Ferrer Eguizabal....	61,763'29
Jefe de Subnegociado.....	D. Federico Poch Martínez.....	65,730'32
Ayudante de Obras Públicas..	D. León Canteros Fernández.....	88,680'63
Ayudante de Obras Públicas..	D. José Dagá Lladó.....	93,374'28
Sobrestante de Obras Públicas..	D. Joaquín Llanta Amat.....	37,037'50
Sobrestante de Obras Públicas..	D. Siro Queralt Biosca.....	47,212'44
Sobrestante de Obras Públicas..	D. Antonio Orduña Lanuza.....	71,655'75
Sobrestante de Obras Públicas..	S. Luis Cortadellas Domingo.....	71,655'75
Sobrestante de Obras Públicas..	D. José Roig Sans.....	71,655'75
Ayudante de Arquitecto.....	D. Ramiro Faro Pedret.....	38,780

Cargo	Nombre y apellidos	Pesetas
Ayudante de Arquitecto.....	D. Manuel Ponz Gómez.....	40,922'70
Oficial primero.....	D.ª Irene Pujol García.....	27,450
Oficial primero.....	D.ª Margarita Suñé Pi.....	13,418'75
Oficial primero.....	D. Luis Alvarez C. de Alarcón...	33,975
Oficial primero.....	D. José Navarro Lozano.....	31,800
Oficial primero.....	D. Santiago Vall Codina.....	42,066'64
Oficial primero.....	D. Miguel Guardiola Piñol.....	42,066'64
Oficial primero.....	D. Juan Serra Urpí.....	46,011'70
Oficial primero.....	D.ª Carmen Mónaco Bacardí....	34,061'13
Oficial primero.....	D. Ramón Tortosa Martínez....	34,061'13
Oficial primero.....	D.ª Mercedes Gibert y de Camps.	38,541'28
Oficial primero.....	D. Alfonso Moragas Roger.....	23,200
Oficial primero.....	D. José González Castillo.....	58,102'73
Oficial primero.....	D. José Cristóbal Farrés.....	58,102'73
Directora de la Escuela Profesional para la mujer.....	D.ª María Fath Camps.....	18,500
Profesora de la Escuela Profesional para la mujer.....	D.ª Margarita Rusell Doyle.....	8,187'50
Oficial segundo.....	D. Juan Miró Adroher.....	7,968'75
Oficial segundo.....	D. Manuel López Sanromán.....	11,250
Oficial segundo.....	D. Antonio de la Helguera Estrany.	28,900
Oficial segundo.....	D. Carlos Izquierdo Mareca.....	26,501'61
Oficial segundo.....	D. Juan Estañol Sostres.....	28,970'95
Oficial segundo.....	D. Diego Albarracín Abellán....	36,109'96
Oficial segundo.....	D. José Ribera Abella.....	22,540
Oficial segundo.....	D. Rafael Delclós Saguer.....	28,200
Auxiliar primero.....	D. Berenguer Mir Comas.....	7,300
Auxiliar primero.....	D.ª Zulema Bobera Vaquer.....	14,900
Auxiliar primero.....	D. Juan Juanola Sagols.....	14,566'65
Auxiliar primero.....	D. Antonio Oller Morera.....	16,425
Auxiliar primero.....	D. Francisco Camps Jaén.....	15,700
Auxiliar primero.....	D. Miguel Ferrer Grau.....	17,675
Auxiliar primero.....	D. Mario Serratacó Viada.....	14,099'90
Auxiliar primero.....	D. Miguel Abril González.....	27,350
Auxiliar primero.....	D. Francisco Ramón Orobitg....	27,350
Auxiliar primero.....	D. Luis Ramón Soler.....	24,100
Auxiliar primero.....	D. Joaquín Hutesá Costajusá....	17,675
Auxiliar primero.....	D.ª Carmen Famadas Aldabó....	7,816'74
Auxiliar primero.....	D. José M.ª Victory Manella.....	17,900
Auxiliar primero.....	D. Pedro Raventós Farrerons....	21,522
Auxiliar primero.....	D. Juan Alegret Segura.....	7,300
Auxiliar primero.....	D. Francisco Ponce Utor.....	19,012'46
Auxiliar primero.....	D.ª Angeles González Viler-Torres.	29,300'10
Auxiliar segundo.....	D. Vicente Berard Laireau.....	8,750
Auxiliar segundo.....	D. Juan Silva Piñeiro.....	12,500
Auxiliar segundo.....	D.ª M.ª Teresa Doñate Guau....	7,300
Auxiliar segundo.....	D. José Martí Martí.....	9,791'65
Auxiliar segundo.....	D. José Climent Pascual.....	11,875
Auxiliar segundo.....	D. José García Adra.....	10,841'66
Auxiliar segundo.....	D. Julián Roca Centeno.....	21,198'13
Auxiliar segundo.....	D. Antonio Benedicto Teresa....	25,338'69
Auxiliar segundo.....	D.ª Trinidad Sahun Urrea.....	15,900
Director de la Academia de Música.....	D. José Sancho Marraco.....	7,300
Profesor de Instrucción Primaria.....	D.ª Josefa Roig Marqués.....	38,854'89

Pesetas	Cargo	Nombre y apellidos	Pesetas
22'70	Profesor de Dibujo.....	D. <sup>a</sup> Mercedes Vacarisas Vila.....	7,300
50	Encuadernador Copista Ciegos.	D. José Guilleumot Castells.....	7,300
8'75	Capellán.....	Rdo. Esteban Carbonell Pujol...	7,300
75	Farmacéutico.....	Dr. Aurelio Sanclemente Ferrando.	8,500
00	Médico Dermatólogo.....	Dr. Ricardo Gali-Lalanda.....	7,300
56'64	Médico Oculista.....	Dr. Manuel Dolcet Carmen.....	7,300
56'64	Médico Numerario.....	Dr. José Páquez Sánchez.....	56,024'56
11'70	Encargado Carpintería.....	D. Antonio Juli Llorens.....	10,787'44
51'13	Encargado Carpintería.....	D. Antonio Vergara Rambla.....	29,010'47
51'13	Encargado Albañilería.....	D. Pablo Magriñá Artiga.....	22,450'32
41'28	Encargado Guarnicionería....	D. Agustín Hidalgo Palomares...	14,686
00	Oficial pintor.....	D. José Solanas Pujol.....	7,300
02'73	Auxiliar Albañilería.....	D. Amadeo Inglés Marínés.....	11,723'83
02'73	Oficial telares.....	D. José Puig Sabatés.....	7,300
00	Peón.....	D. Pedro Pontón.....	7,375
00	Vigilante.....	D. Ramón Valldaura Boy.....	29,257'20
00	Sereno.....	D. Ricardo Perea Sánchez.....	7,300
37'50	Jefe Coches Pompas Fúnebres.	D. Emilio Martinell campmany..	40,000
58'75	Sanitaria de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. <sup>a</sup> Pilar Bellot Esturi.....	16,513'20
00	Cuidador de Laborterapia de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. José Picó Foj.....	19,278'03
01'61	Auxiliar de Laborterapia de la Clínica Mental de Santa Co- loma de Gramanet.....	D. Pedro Querada Fructuós.....	16,929'75
00'95	Enfermera de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. <sup>a</sup> Gracia Alonso García.....	7,300
09'96	Enfermera de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. <sup>a</sup> Josefa Clot Mateu.....	7,300
00	Enfermera de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. Fernando Martínez Paredes...	12,715'77
00	Carpintero de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. <sup>a</sup> Dolores Orte Morales.....	8,156'66
00	Costurera de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. Jaime Roura Bosch.....	27,497'15
56'65	Cocinero de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. Teodoro Garrido Garrido.....	12,282'85
00	Guarda Jurado de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. <sup>a</sup> María Plantalench Prat.....	12,438'12
00	Pregadora de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. <sup>a</sup> Benita Miravet Montfarré...	11,534'66
1'65	Lavandera de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. Laureano España Ortíz de Lan- zagorta.....	13,637'50
5	Profesor de la Escuela de Tra- bajo.....	D. Joaquín Astort Ribas.....	10,375
1'66	Profesor de la Escuela de Tra- bajo.....		
8'13			
8'69			
00			
00			
4'89			

Cargo	Nombre y apellidos	Pesetas
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Cipriano Roca Ferrer.....	12,343'75
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Jaime Mas Campmany.....	14,900
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Deogracias Abelló Martí.....	18,083,32
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Manuel Sastre Carreras.....	29,257'50
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Juan Mata Codina.....	50,064'50
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. José M. <sup>a</sup> Bordas de Ferrer...	48,898'16
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Pedro Usedo Canalda.....	7,300
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Pelegrín Melús Solanas.....	7,300
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Ignacio Casasayas Mariol.....	7,312'50
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. José Forner Chaler.....	7,300
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Juan Dalmau Domingo.....	7,300
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	Rdo. José Soler de Morell Isamat..	7,808
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Katte Moog Keller.....	7,300
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Mercedes Sarrado Huguet....	9,780
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Josefina Pastor Martínez....	7,300
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Marina Pares Mundi.....	7,808'32
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	Rdo. Daniel Salvadó Pañella....	7,429'16
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Raimundo Solé Lorán.....	23,333'32
Profesor auxiliar de la Escuela de Trabajo.....	D. Joaquín Ballester Baños.....	7,300
Profesor auxiliar de la Escuela de Trabajo.....	D. Mateo Durán Ventura.....	25,230
Maestro de Prácticas de la Escuela de Trabajo.....	D. Rosendo Roigé Susach.....	7,300
Oficial del Taller de Carpintería de la Escuela de Trabajo.....	D. Antonio Figuerola Reales....	16,852
Oficial tercero del Taller Mecánico de la Escuela de Trabajo.....	D. Enrique Balbany Cirés.....	12,070'30
Oficial tercero del Taller Mecánico de la Escuela de Trabajo.....	D. Agustín Lladó Ribas.....	12,070'30
Peón mecánico de la Escuela de Trabajo.....	D. Rafael de Aso Míret.....	8,424'47
Lampista de los Servicios generales de la Universidad Industrial.....	D. Timoteo Ruiz Egaña.....	19,124'22

Cargo	Nombre y apellidos	Pesetas
Albañil de los Servicios generales de la Universidad Industrial.....	D. José Martín Franco.....	11,605'40
Ingeniero Jefe Técnico del Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	D. Juan Sala Simón.....	49,990
Maestro Mecánico del Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	D. Juan Puigsech Puigsech.....	43,672'49
Jefe de Archivo.....	D. José M. <sup>a</sup> Gavaldá Cabré.....	17,791'66
Bibliotecaria.....	D. Rosa Sarrado Orteu.....	18,500
Bibliotecaria.....	D. <sup>a</sup> María Roca Rosell.....	19,700
Bibliotecaria.....	D. <sup>a</sup> Emilia Sixta Fernández de Freixa.....	16,425
Bibliotecaria.....	D. <sup>a</sup> Andrea Avelina Casadevall Durán.....	42,712'28
Bibliotecaria.....	D. <sup>a</sup> Concepción Solá Ferrer.....	24,100
Bibliotecaria.....	D. <sup>a</sup> Gloria Sancho Ferrer.....	42,710'80
Bibliotecaria.....	D. <sup>a</sup> Teresa Cabanach Ventura....	30,600
Bibliotecaria.....	D. <sup>a</sup> Celia Albert Torrellas.....	54,037'14
Laborantina.....	D. <sup>a</sup> Consuelo Pastor Martínez....	54,037'21
Encargado de Excavaciones del Servicio de Investigaciones Arqueológicas.....	D. <sup>a</sup> María Bosch Felú.....	19,012'50
Conservador del Museo Marítimo.....	D. José Colominas Roca.....	49,592'92
Pintor de primera del Museo Marítimo.....	D. Enrique Cubas Oliver.....	24,100
Ayudante de Sección.....	D. Sebastián Roselló Brotat....	21,273'33
Aparejador.....	D. Agustín Granada Pich.....	15,850
Dibujante.....	D. Julián Navarro Lloret.....	11,432'28
Delineante segundo.....	D. José Tersol Artigas.....	13,959
Cobrador.....	D. Vicente Turell Isbert.....	13,518'75
Cobrador.....	D. Alberto Pérez Moratinos.....	18,500
Cobrador.....	D. Julio Bravo Escudero.....	19,285'90
Cobrador.....	D. Andrés Vallés Florensa.....	6,791'85
Cobrador.....	D. Leandro Simón Sesé.....	19,285'90
Cobrador.....	D. Miguel Feu Closa.....	19,285'90
Cobrador.....	D. Ramón Marqués Faro.....	19,450
Cobrador.....	D. Luis Crespo García.....	30,051'84
Cobrador.....	D. Florencio Espinosa Almazón..	8,196'52
Cobrador.....	D. Francisco Altimis Rosal.....	28,970'95
Cobrador.....	D. José Barrabeig Guilera.....	32,061'12
Cobrador.....	D. Valentín Hernández Loscoz...	32,981'10
Telefonista primera Jefe.....	D. <sup>a</sup> Manuela Puig Serrat.....	38,075
Ama de llaves de la Residencia de Estudiantes.....	D. <sup>a</sup> Antonia Canal Lladó.....	12,027'75
Ama de llaves de la Granja-Escuela de Caldas de Montbuy.....	D. <sup>a</sup> Montserrat Clotet Vila.....	12,070'31
Doméstica de la Granja-Escuela de Caldas de Montbuy....	D. <sup>a</sup> Brígida Ros Vicente.....	7,300
Chófer.....	D. Jaime Ciurana Ribas.....	13,666'66
Chófer.....	D. Casimiro Solá Xuclá.....	22,844'90
Conserje de Excavaciones y Museo de Ampurias.....	D. Juan Bautista Escrivá Pons..	14,900

Cargo	Nombre y apellidos	Pesetas
Encargado de calefacción.....	D. Jaime Ferrer Abadía.....	46,613'19
Ordenanza de primera.....	D. José Cuenca Ávila.....	15,404'35
Ordenanza de segunda.....	D. Arsenio Alentorn Sabaté.....	11,541'66
Ordenanza de segunda.....	D. Antonio Fabregat Batet.....	17,740'62
Ordenanza de segunda.....	D. José Umbert Solé.....	21,198'14
Ordenanza de tercera.....	D. Juan Battle Cabrer.....	19,450
Ordenanza de tercera.....	D. José Ponsá Oromí.....	13,066'60
Ordenanza de tercera de la Plantilla a extinguir.....	D. Ramón Riu Ribera.....	20,775
Ordenanza.....	D. Marcelino Palomar Bartolú.....	16,343'80
Ordenanza.....	D. Ignacio García Gil.....	10,200
Ordenanza.....	D. Rosendo Puig Colell.....	34,145'28
Ordenanza.....	D. <sup>a</sup> Lucía Prat Pregoná.....	18,200
Ordenanza.....	D. Mariano Alfonso Sánchez.....	16,852
Ordenanza.....	D. José Ruestes Ibars.....	29,257'20
Ordenanza.....	D. Joaquín Madrenas Vila.....	45,390'27
Ordenanza.....	D. Pablo Roca Guillami.....	24,500
Ordenanza.....	D. Francisco Ricart.....	48,990'27
Mozo de Laboratorio.....	D. Juan Barceló Mercadal.....	10,312'50
Mozo de Laboratorio de la Es- cuela de Peritos Agrícolas...	D. Rafael Romero Cortés.....	19,324'63
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Rosa Doménech Cural.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Petra Villar Galilea.....	7,427'50
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> María Albert Cella.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Margarita Felú Latorre.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Dolores Viñas Tenas.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> María Gironés Ballester.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> María Fenet Esteva.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Ramona Ferrer Ardamy.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> María Echevarría Llines.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Nieves Rabasa Sala.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Joaquina Badia Fornell.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Lorenza Samper Orozco.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Consuelo Albas Bará.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Teresa Miró Castells.....	7,507'80
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Elena Folch Sierra.....	7,507'80
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Encarnación Puerto Gil.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Teresa Baulo Blanch.....	7,507'80
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Josefa Llobet Boleda.....	7,507'80
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Joaquina Cros Sabado.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Josefa Moles Albi.....	7,505'80
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Rafaela Tora Díaz.....	7,300
Mujer de limpieza.....	D. <sup>a</sup> Josefa Auge Puig.....	7,300
Total del Anexo I.....		5.801,064'31

13'19  
14'35  
11'66  
10'62  
18'14  
50  
06'60

75  
13'80  
00

15'28  
00

52

17'20

10'27

00

12'50

24'63

00

27'50

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

07'80

07'80

00

07'80

07'80

00

05'80

00

00

04'31

PERSONAL PENSIONISTA DE LA CORPORACIÓN

(Anexo II)

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Viuda del Excmo. Sr. Presidente D. Enrique Prat de la Riba.....	D. <sup>a</sup> Josefa Dachs Carné.....	27,450
Viuda de un Médico de la Casa Provincial de Maternidad...	D. <sup>a</sup> Josefa Orpí Hill.....	6,250
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. <sup>a</sup> Carmen Tort Argelaguer.....	7,375
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. <sup>a</sup> Teresa Blanch Sancho.....	6,100
Hermanas de un Auxiliar segundo.....	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Angeles y D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Pelayo Pintor.....	6,100
Hermana de un Auxiliar segundo.....	D. <sup>a</sup> Eulalia Viure Baldrich.....	6,100
Viuda de un Peón caminero..	D. <sup>a</sup> Rosa Tarrida Guilera.....	6,100
Viuda de un Peón caminero..	D. <sup>a</sup> Encarnación Egea Escoriaza..	7,016'87
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. <sup>a</sup> Rosalía Badía Gorchs.....	11,293'75
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. <sup>a</sup> Teresa Busquets Soler.....	10,802'50
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. <sup>a</sup> Rosa Sans Sesma.....	9,250
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. <sup>a</sup> Antonia Carulla Ballmunt... ..	11,725
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. <sup>a</sup> Ana Granollers Garriga.....	8,818'75
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. <sup>a</sup> María Juliachs Fábregas.....	10,393'75
Huérfana de un Mozo de Escuadra.....	D. <sup>a</sup> Antonia Fité Xarau.....	6,100
Viuda de un Celador de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Montserrat Costa Jordá.....	6,100
Viuda de un Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. <sup>a</sup> Juana Costa Cubells.....	6,606'45
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Beatriz Tallada Ribas.....	7,480'45
Viuda de un Delineante.....	D. <sup>a</sup> Francisca Roig Batet.....	9,531'25
Huérfana de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. <sup>a</sup> Concepción Rubí Boronat....	11,575
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Antonia Álvarez Abrenil....	6,911'30
Viuda de un Cobrador.....	D. <sup>a</sup> Ángela Rodón García.....	6,860'66
Viuda de un Jefe de Sección...	D. <sup>a</sup> Carmen Rodón Pelegrí.....	12,167'93
Huérfana de un Oficial segundo.....	D. <sup>a</sup> Carmen Manresa García.....	6,406'25
Viuda de un Ordenanza de tercera.....	D. <sup>a</sup> Carmen Zamora Batista....	6,748'03

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Viuda de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. <sup>a</sup> Mercedes Serra Perarnau.....	11,280'06
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Coloma Gaig Andreu.....	7,480'90
Viuda de un Oficial primero ...	D. <sup>a</sup> Alicia Bez Alonges.....	8,125
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> María Aspero Campmany....	6,437'50
Viuda de un Delineante de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Ofelia Grau Aymá.....	10,000
Viuda de un Corrector de textos.	D. <sup>a</sup> Antonia Casas Briz.....	6,100
Viuda de un auxiliar segundo...	D. <sup>a</sup> Manuela Gisbert Téllez.....	6,100
Viuda de un Oficial primero....	D. <sup>a</sup> Josefa Ortega Clemente.....	7,500
Viuda de un Oficial primero....	D. <sup>a</sup> Elisa Ametlló Sanmartín....	8,125
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Tomasa Carrasco Beguer....	6,100
Viuda de un Recaudador.....	D. <sup>a</sup> Francisca Vila Fontseré....	13,246'85
Viuda de un Ordenanza.....	D. <sup>a</sup> Josefa Torres Armesilla.....	6,100
Viuda de un Delineante de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> María Escursell Calvo.....	8,750
Huérfana de un Arquitecto...	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Angeles Martorell Arús..	14,032'81
Viuda de un Cobrador.....	D. <sup>a</sup> Carmen Boxadera Oller.....	8,125
Viuda de un Jefe de Negociado.	D. <sup>a</sup> Teresa Tapiol Vergés.....	11,359'30
Viuda de un Sobrestante.....	D. <sup>a</sup> Pilar Bigas Monrós.....	10,937'50
Viuda de un Cobrador.....	D. <sup>a</sup> Rosa Durany Mir.....	6,953'05
Viuda de un Arquitecto .....	D. <sup>a</sup> María Roig Mallafré.....	10,937'50
Huérfana de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. <sup>a</sup> Montserrat Salvadó Carbó...	11,875
Viuda de un Delineante.....	D. <sup>a</sup> Elvira Guardia Blanch.....	9,531'25
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Francisca Crescencia Foncillas Miranda.....	6,100
Viuda de un Jefe de Negociado.	D. <sup>a</sup> María Lozano Borí.....	14,900
Viuda de un Oficial primero....	D. <sup>a</sup> Montserrat de Vilar Plana...	6,953'05
Viuda de un Secretario.....	D. <sup>a</sup> Julia Mitjá García.....	21,818'75
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Josefa Queralt García.....	6,100
Huérfanos de un Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Félix, D. Santiago y D. <sup>a</sup> Ana Graupera Bohera.....	6,666'65
Huérfanos de un Auxiliar primero.....	D. <sup>a</sup> Gloria y D. <sup>a</sup> Carmen Coderch Compte.....	6,100
Viuda de un Ordenanza de tercera.....	D. <sup>a</sup> Amparo Rubio Pujadas.....	6,100
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Veneranda Sánchez Martín ..	7,562'50
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Josefa Lluçia Valls.....	6,100
Viuda de un Auxiliar segundo...	D. <sup>a</sup> Teresa Casas Mitjana.....	6,100
Viuda de un Ordenanza de tercera.....	D. <sup>a</sup> Margarita Álvarez Álvarez...	6,250
Viuda de un Ordenanza de tercera.....	D. <sup>a</sup> Carmen Hernández Saila.....	6,100
Viuda de un Chófer.....	D. <sup>a</sup> Felisa Paül Corvino.....	7,918'72
Viuda de un Oficial segundo....	D. <sup>a</sup> Jacinta Gelabert Alié.....	7,249'96
Huérfana de un Cobrador.....	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Consolación Marco Tobajes.....	6,100
Viuda de un Portero.....	D. <sup>a</sup> Petra Ramírez Gómez.....	6,100
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. <sup>a</sup> Angeles Lubat Tarancón....	6,100
Viuda de un Peón de la Casa Provincial de Maternidad..	D. <sup>a</sup> Rosa Mauri Montero.....	6,100
Viuda de un Celador de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Dolores Santandreu Soler....	6,550'24

etas	Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
89'06	Viuda de un Celador de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Carmen Tarrés Bardulet.....	6,550'24
80'90	Viuda de un Encargado de pintores.....	D. <sup>a</sup> Catalina Massot Torrens.....	6,100
25	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Marfil.....	6,100
37'50	Viuda de un Cobrador.....	D. <sup>a</sup> María Fuster Soria.....	8,125
00	Huérfana de un Peón de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. <sup>a</sup> Dolores Martínez Bermejo...	6,100
00	Viuda de un Cobrador.....	D. <sup>a</sup> Donatila Fernández Freijó...	8,125
00	Viuda de un Peón de Maquinaria.....	D. <sup>a</sup> María Pellicer Cangrós.....	6,100
00	Viuda de un Fogonero.....	D. <sup>a</sup> María Más Soriano.....	6,100
25	Viuda de un Oficial primero....	D. <sup>a</sup> Pilar López Munell.....	6,100
46'85	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Encarnación Giner Gallego...	6,100
00	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Ana Raja Vera.....	6,100
50	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> María Miras Miras.....	6,100
32'81	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> María Pérez Pérez.....	6,100
25	Viuda de un Encargado Lampista de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. <sup>a</sup> Lucía Llopis Clotas.....	6,100
59'30	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Francisca Solé Arnabat.....	6,100
37'50	Viuda de un Chófer.....	D. <sup>a</sup> Joaquina Rovira Artiola....	6,218'56
53'05	Viuda de un Oficial ajustador de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Julia Meler Chesa.....	6,100
37'50	Huérfana de un Oficial primero.	D. <sup>a</sup> Adela Sempere Puche.....	7,121'80
75	Viuda de un Oficial primero....	D. <sup>a</sup> Petra Calvo Chueca.....	6,100
31'25	Viuda de un Profesor de la Casa Provincial de Maternidad.	D. <sup>a</sup> María Farnés Pagés.....	6,100
00	Viuda de un Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Rafaela Gascón Moles.....	6,666'66
00	Viuda de un Peón de la Universidad Industrial.....	D. <sup>a</sup> Micaela Sarzo Fenech.....	6,100
52'50	Viuda de un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	D. <sup>a</sup> Rosa Rovira Sardá.....	18,374'96
00	Viuda de un Electricista de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. <sup>a</sup> Natividad Pérez Franco.....	6,100
00	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Ramona Carbó Redó.....	6,100
8'72	Huérfana de un Oficial segundo.....	D. <sup>a</sup> Josefa Rey Inglabaga.....	7,187'44
49'96	Viuda de un Sobrestante.....	D. <sup>a</sup> Carmen Gómez Soler.....	12,261'40
00	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Rosa Roig Pastor.....	6,100
00	Viuda de un Carpintero.....	D. <sup>a</sup> Julia Martínez Campos.....	6,402'16
00	Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Elvira Torrent Mañosa.....	6,100
50'24	Viuda de un Portero.....	D. <sup>a</sup> Rosa Morros Bosch.....	7,000

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Viuda de un Conductor de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> A. Berta Labit Rives.....	7,239'70
Viuda de un Jefe de Negociado.	D. <sup>a</sup> Josefa Mata Sacall.....	24,751'40
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Matilde Grau González.....	9,586
Viuda de un Guardia nocturno .	D. <sup>a</sup> María Vila Morera.....	9,573'82
Viuda de un Ayudante.....	D. <sup>a</sup> María Altarriba Callao.....	6,100
Huérfana de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Adolfinia Calvo Piérrez.....	6,100
Viuda de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. <sup>a</sup> Concepción Piñeiro Ráfols...	11,005
Viuda de un Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Narcisa Masó Almar.....	6,100
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de las Huertas García Martínez.....	6,100
Viuda de un Director.....	D. <sup>a</sup> Carmen Gallardo Montaner..	24,751'40
Viuda de un Sobrestante.....	D. <sup>a</sup> Enriqueta Tomás Palau.....	6,929'68
Viuda de un Ingeniero de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Carmen Ventura Tovar.....	25,013'25
Viuda de un Auxiliar Especializado.....	D. <sup>a</sup> Elvira Maciá Vendrell.....	8,942
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> María Flores Carmona.....	6,100
Viuda de un Vigilante.....	D. <sup>a</sup> Modesta Rayo Vizcarro.....	6,100
Viuda de un Panadero.....	D. <sup>a</sup> Joaquina Corella Villanueva ..	8,438'08
Viuda de un Jefe de Servicios ..	D. <sup>a</sup> Cándica Mateu Vidal.....	20,700'32
Huérfana de un Fogonero de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Angela Paituvi Torres.....	7,331'50
Viuda de un Ordenanza.....	D. <sup>a</sup> Carmen Parera Escola.....	6,100
Huérfanas de un Cobrador....	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores y D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dulce Nombre Vilaplana Tarragó.	9,807'43
	D. <sup>a</sup> Josefa Alseda Vila.....	6,453'07
Viuda de un Peón Jubilado...	D. <sup>a</sup> Josefa Cors Bernardo.....	6,100
Viuda de un Profesor de Dibujo de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Dolores Fernández Cuquejo..	6,100
Viuda de un Mozo de Carga y Limpieza.....	D. <sup>a</sup> Rosa Ferrán Sabaté.....	7,693'86
Viuda de un Conductor del Servicio de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Dolores Gil Chalmeta.....	7,551'14
Viuda de un Encargado Lampista.....	D. <sup>a</sup> Dolores Vernet Casas.....	9,250
Viuda de un Cobrador.....	D. <sup>a</sup> Francisca Pujol Deuclar....	7,562'25
Viuda de un Auxiliar primero ..	D. <sup>a</sup> Carolina Izquierdo Cayuela..	7,300
Viuda de un Médico de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Mercedes Hostench Calveras.	6,100
Viuda de un Celador de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Julia Bargués Parés.....	6,290'33
Viuda de un Oficial segundo....	D. <sup>a</sup> Florentina Margalejo Lanao...	7,750
Viuda de un Subjefe de Recaudación.....	D. <sup>a</sup> Magdalena Marcé Casamajor.	15,810'40
Viuda de un Chófer.....	D. <sup>a</sup> Trinidad Tejedor Molina....	7,983'31
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Dolores Llinares Rabasa....	6,100
Huérfana de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Tomasa Martínez López.....	6,100

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Viuda de un Subjefe de Negociado.....	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Guía Riera Goula.....	20,818'21
Viuda de un Secretario del Instituto del Teatro.....	D. <sup>a</sup> Carmen Solá Rosell.....	6,100
Viuda de un Chófer.....	D. <sup>a</sup> Carmen Jané Folch.....	7,983'31
Viuda de un Oficial segundo..	D. <sup>a</sup> Caridad Sanmartín Sánchez..	10,250'53
Viuda de un Ordenanza.....	D. <sup>a</sup> Emilia Solá Sala.....	11,578'05
Viuda de un Ordenanza.....	D. <sup>a</sup> Rosalía Ariño Alegre.....	6,735
Viuda de un Vigilante de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Ana Martínez Álvarez.....	6,100
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> María Gutiérrez Gómez.....	6,100
Viuda de un Fogonero de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Teodora García Cabaco.....	6,218'58
Viuda de un Jefe de Sección de Laboratorio.....	D. <sup>a</sup> Caridad Costosa Robles.....	20,098'56
Viuda de un Jefe de Subnegociado.....	D. <sup>a</sup> Isabel González Montoro.....	15,810'49
Viuda de un Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. <sup>a</sup> Hermenegilda Martí Ventosa..	6,437'50
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Ignacia Sánchez Lario.....	8,422'29
Huérfana de un Oficial primero.	D. <sup>a</sup> Mercedes Rigol Abancó.....	7,750
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Rosa Golzalvo Lucas.....	6,100
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Mercedes Ballús Pujadas.....	6,100
Viuda de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> María Solá Manchón.....	7,234'87
Viuda de un Ordenanza.....	D. <sup>a</sup> Antonia Beitía Martínez.....	6,568'75
Huérfana de un Peón de Obras Públicas.....	D. <sup>a</sup> Magdalena Romagosa Bagué..	6,100
Viuda de un Secretario.....	D. <sup>a</sup> Concepción Dalmasas Delás..	13,200
Viuda de un Oficial primero..	D. <sup>a</sup> Isabel Ros Ribas.....	9,250
Viuda de un Oficial segundo..	D. <sup>a</sup> María Revoltós Cervelló.....	10,234'24
Viuda de un Médico.....	D. <sup>a</sup> Montserrat Alavedra.....	6,100
Viuda de un Odontólogo.....	D. <sup>a</sup> María Caminal Bofarull.....	6,100
Viuda de un Oficial de calderas.	D. <sup>a</sup> Dolores Bernal Tablas.....	8,008'67
Viuda de un Médico.....	D. <sup>a</sup> Victoria Tere Gimeno.....	6,100
Viuda de un Profesor de Dibujo.....	D. <sup>a</sup> Carmen Plana Moreu.....	6,100
	Total del Anexo II.....	<u>1,347.884'74</u>



PERSONAL JUBILADO  
DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES

(Anexo III)

Cargo	Nombre y apellidos	Haber de jubilación Anual
		<i>Pesetas</i>
Fogonero.....	D. Jerónimo Rodríguez Paz.....	11,026'40
Celador.....	D. Francisco Juncá Alabert.....	7,427'50
Peón de número.....	D. Andrés Carreras Prats.....	7,300
Celador.....	D. Juan Sempere Isart.....	14,236'90
Celador.....	D. Joaquín Ávila Segarra.....	14,236'90
Peón ordinario.....	D. Juan Llacuna Viñals.....	10,770'90
Peón de número.....	D. Jaime Marcé Romagosa.....	10,770'90
Peón de número.....	D. Domingo Claramunt Martí....	10,770'90
Peón de número.....	D. Andrés Gómez Miguel.....	10,770'90
Peón de número.....	D. Ramón Pregonas Noguera....	10,770'90
Peón de número.....	D. Ramón Godayol Corominas...	10,770'90
Peón ordinario.....	D. Manuel Agustín Pastor.....	10,183'25
Peón de número.....	D. José Nicolau Garriga.....	9,080'95
Peón ordinario.....	D. Federico Valero Navarro.....	9,080'95
Peón ordinario.....	D. Antonio Pujadó Riba.....	8,577'25
Peón de número.....	D. José Malet Felip.....	8,577'25
Peón ordinario.....	D. Salvador Martorell Revertit...	8,577'25
Peón ordinario.....	D. Antonio Farré Tufet.....	8,577'25
Peón ordinario.....	D. Lorenzo Vilaplana Boada....	7,300
Peón de número.....	D. Vicente Bau Pérez.....	9,080'95
Peón ordinario.....	D. Miguel Clapés Avancó.....	7,300
Peón ordinario.....	D. Jaime Argemí Guardia.....	7,300
Peón ordinario.....	D. Juan Esteve Busquets.....	7,300
Peón ordinario.....	D. Juan French Gramunt.....	7,300
Peón ordinario.....	D. Francisco Gili Olivella.....	10,770'90
Peón de número.....	D. Ramón Sagués Vilalta.....	10,770'90
Peón de número.....	D. Diego Miguel Albacete.....	9,080'95
Peón ordinario.....	D. Pedro González Giménez....	9,080'95
Peón de número.....	D. Ricardo Corominas Montané..	8,577'25
Peón de número.....	D. Antonio Altimira Nicolau....	10,770'97
Peón ordinario.....	D. Francisco Rovira Buté.....	7,300
Peón ordinario.....	D. Bartolomé Sáez García.....	9,080'95
Peón ordinario.....	D. Manuel Martí Peñarroya.....	9,080'95
Peón de número.....	D. Damián Pons Vives.....	9,080'95
Peón de número.....	D. Antonio Portabella Juvany...	11,957'08
Celador.....	D. Antonio Corbella Solé.....	22,852'96
Celador.....	D. Pablo Poveda Bertrán.....	30,909'60
Peón de número.....	D. Manuel Ruíz Giménez.....	17,214'72
Peón de número.....	D. Antonio Arnau Soldadell....	23,632'20
Peón de número.....	D. Juan Alcázar Gómez.....	17,214'72
Peón de número.....	D. Luciano Celma Abad.....	13,968'60
Peón de número.....	D. Juan Rafecas Agramunt.....	13,968'60



58'60  
12'28  
58'60  
37'40  
50'80  
00  
35'30  
09'60  
13'37  
32'20  
33'84  
32'20  
33'84  
16'48  
56'72  
23  
32'90  
13'36  
16'15  
13'36  
39'42  
13'36  
33'84  
13'36  
54'36  
06'48  
58'03  
57'46  
06'48  
38'42  
55'59  
15  
16'21  
77'79  
17'25

PERSONAL, JUBILADO DEL CUERPO DE ESCUADRAS

(Anexo IV)

Cargo	Nombre y apellidos	Pesetas
abcabo.....	D. Paulino Andreu Solsona.....	8,170
abcabo.....	D. José Sabaté Vigatá.....	12,062'50
abcabo.....	D. Juan Sala Martí.....	7,829'75
abcabo.....	D. Luis Solans Duró.....	7,476'25
abcabo.....	D. Juan Estivill Vallés.....	7,829'75
lozo.....	D. José Domingo Nin.....	7,764'75
lozo.....	D. José Garganta Rodrigo.....	8,634'75
lozo.....	D. José Tirvió Lluvich.....	8,634'75
lozo.....	D. Cayetano Font Palomar.....	10,009'38
lozo.....	D. Magín Pascual Jacas.....	7,300
lozo.....	D. Juan Guri Estrada.....	7,300
lozo.....	D. Francisco Pino Vallverdú.....	7,300
lozo.....	D. Juan Torrentallé Miralles.....	7,300
lozo.....	D. Juan Vilalta Manuel.....	7,300
lozo.....	D. Pedro Nialet Samsó.....	7,987'93
lozo.....	D. Juan Sala Freixas.....	7,300
lozo.....	D. Salvador Corominas Rosas.....	7,988'65
lozo.....	D. Sebastián Pauls Semeles.....	7,300
lozo.....	D. Celestino Junyet Puig.....	7,300
lozo.....	D. Pedro Rubio Monné.....	7,300
lozo.....	D. José Aldabert Charpell.....	7,300
lozo.....	D. Francisco García Abad.....	7,300
lozo.....	D. Miguel Gaya Model.....	7,300
lozo.....	D. Agustín Argemí Pintó.....	7,300
lozo.....	D. José Doménech González.....	7,300
lozo.....	D. Jaime Bonet Reig.....	7,300
lozo.....	D. José Batriu Fargas.....	7,300
lozo.....	D. Pedro Primas Sauri.....	7,300
lozo.....	D. Magín Moya Franquesa.....	7,300
lozo.....	D. Juan Oro Modol.....	7,300
lozo.....	D. Antonio Cirera Cusa.....	7,300
lozo.....	D. Estanislao Burballa Carnicer..	7,300
lozo.....	D. José Masip Borrell.....	7,300
lozo.....	D. Enrique Llagostera Llorens...	7,300
lozo.....	D. Francisco Coll Daina.....	7,300
lozo.....	D. José Ribes Estela.....	7,300
lozo.....	D. José Santamans Trullás.....	7,300
lozo.....	D. Clemente Juliá Torres.....	7,300
lozo.....	D. Pedro Trulls Selga.....	7,300
lozo.....	D. José Sonadellas Camí.....	7,300
lozo.....	D. Pedro Balcells Garsaball.....	7,300
lozo.....	D. Francisco Moreno Felip.....	7,300





Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Rovira Ventura.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Roura Prat.
Viuda de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Luisa Oliveras Soldevila.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Francisca Batet Fanés.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Leonor Tubau Bardalet.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Filomena Subirá Bonet.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Leonor Vallés Penell.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Concepción Puig Salomó.
Viuda de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Josefa Rodés Canillo.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Mañé Vendrell.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Montserrat Balcells Magem.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Montserrat Viñas Ortiz.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Albert Detell.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Rosa Vilas Martí.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Magdalena Roca Vilatersana.
Huérfana de un Cabo.....	D. <sup>a</sup> Inés Rodríguez Ruiz.
Huérfana de un Cabo.....	D. <sup>a</sup> Juana Vilar Trilla.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Ana Piqué Sangenis.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Clusellas Forcada.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Rosa Segura Casas.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Rosa Mallada Pelegrin.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Josefa Sendra Palau.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Joaquina España Cipriá
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Tarín Adell.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Agustina Godia Dolcet.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Santacreu Mateu.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Camprubí Arbat.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Francisca Dolcet Viñas.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Catalina Hernández Alonso.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Dolores Romeu Montmany.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Asunción Rodilla Maya.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Concepción Vila Bosch.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Rosa Vives Civit.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Montserrat Soler Josa.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Mercedes Artigues Doménech.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Rosa Alsina Obiol.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Carmen Recasens Sans.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Isabel Escofet Montaner.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Rosa Sans Pla.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Josefa Bell Bermey.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Agustina Vinuesa Serrano.
Viuda de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Rosario Sala Pons.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Cairó Carbonell.
Viuda de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Elvira Caralt Pedrisa.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Salvadora Bosch Isart.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> María Muntané Esteve.
Huérfana de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Josefa Llorach Pons.
Viuda de un Cabo.....	D. <sup>a</sup> Vicenta Raurell Magem.
Viuda de un Mozo.....	D. <sup>a</sup> Josefa Villegas Gabaldá.
Viuda de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Jacinta Serrano Roig.
Viuda de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Alejandra Gimpera Obrado.
Viuda de un Sargento.....	D. <sup>a</sup> Fernanda Esteban Maestre.
Viuda de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Genoveva Antonell Serra.
Viuda de un Sargento.....	D. <sup>a</sup> María Aguerón Morell.
Huérfana de un Subcabo.....	D. <sup>a</sup> Josefa Matarradona Moré.

Importan 98 pensiones a 6,100 pesetas anuales.....

Pesetas

597,800

SERVICIO PROVINCIAL,  
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

RESUMEN DE GASTOS  
(Anexo VI)

	Capítulo VI <i>Pesetas</i>	Capítulo V <i>Pesetas</i>
Gratificación por la Dirección del Servicio.....	—	99,600
Asignaciones del personal de plantilla de la Corporación, adscrito en comisión al Servicio e incluido en el escalafón general.....	2.732,200	—
Complemento al mismo por mayor categoría en trabajos especializados.....	—	88,950
Gratificaciones al personal de la Oficina Central por servicios extraordinarios.....	—	351,800
Veintidós Recaudadores de Zona, a 37,775 pesetas anuales.....	—	604,400
Haberes del personal especializado.....	—	3.869,600
Aumentos graduales por razón de antigüedad....	—	646,450
Remuneraciones complementarias al mismo por aplicación de la reglamentación laboral.....	—	1,200,000
Otras atenciones de personal.....	—	370,000
Dos mensualidades extraordinarias reglamentarias.	—	1.000,000
Total.....	2.732,200	8.230,800
Suman los gastos de personal: {	Capítulo VI.....	2.732,200
	Capítulo V.....	8.230,800
Suman los gastos de material: Capítulo V.....		1.637,000
Total pesetas.....		12.600,000

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

U  
U  
V  
U  
N  
C  
T  
C  
44  
C  
O  
U  
C  
T

SERVICIO PROVINCIAL  
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL  
(Anexo VII)

	Cargo en la Plantilla general	Capítulo VI Pesetas	Capítulo V Pesetas	Totales Pesetas
Un Recaudador, Jefe del Servicio.....	—	37,775	10,500	48,275
Un segundo Jefe del Servicio.....	Recaudador Jefe Zona	37,775	7,500	45,275
Veintidós Recaudadores de Zona, a 37,775 ptas. anuales.....	16 Recaudadores 6 Recaudadores Jefes de Zona	226,650	604,400	831,050
Un Encargado del Negociado de Ejecutiva.....	Recaudador Jefe Zona	37,775	—	37,775
Nueve Encargados de Negociado	1 Recaudador Jefe Zona 6 Jefes Subnegociado 1 Oficial (a extinguir) 1 Oficial	278,250	10,750	289,000
Cuatro Jefes de Subnegociado.....	1 Recaudador Jefe Zona 2 Jefes Subnegociado 1 Oficial (a extinguir)	129,075	3,050	132,125
Tres Subjefes Contables Zonas foráneas.....	2 Oficiales 1 Auxiliar	67,750	13,100	80,850
Catorce Oficiales (a extinguir)	2 Jefes Subnegociado 10 Oficiales (a extinguir) 1 Auxiliar especializado 1 Auxiliar	390,400	13,300	403,700
44 Oficiales	32 Oficiales 4 Auxiliares especializados 7 Auxiliares 1 Ordenanza	1.014,250	30,750	1.045,000
Cinco Auxiliares especializados.....	—	116,250	—	116,250
Once Auxiliares.....	—	222,750	—	222,750
Un Ujier.....	—	20,500	—	20,500
Cinco Ordenanzas...	—	97,500	—	97,500
Tres Ordenanzas...	—	55,500	—	55,500
<i>Suma y sigue.....</i>		2.732,200	693,350	3.425,550

<u>Cargo en la Plantilla general</u>	<u>Capítulo VI</u> <i>Pesetas</i>	<u>Capítulo V</u> <i>Pesetas</i>	<u>Totales</u> <i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.....</i>	2.732,200	693,550	3.425,550
<i>Plantilla Especial de Personal del Censo:</i>			
Dieciocho Auxiliares de 1. <sup>a</sup> , a 31,200 pesetas anuales...	—	561,200	561,200
Cinco Auxiliares, a 29,640 ptas. anuales.....	—	148,200	148,200
Cinco Auxiliares, a 27,960 ptas. anuales.....	—	139,800	139,800
Dieciocho Auxiliares de 2. <sup>a</sup> , a 27,420 pesetas anuales...	—	493,560	493,560
Siete Auxiliares, a 25,980 ptas. anuales.....	—	181,860	181,860
Cinco Auxiliares, a 24,540 ptas. anuales.....	—	122,700	122,700
Veintiocho Auxiliares de 3. <sup>a</sup> , a 23,640 pesetas anuales...	—	661,920	661,920
Dieciséiete Auxiliares de 3. <sup>a</sup> , a 22,320 pesetas anuales...	—	379,440	379,440
Siete Auxiliares de 3. <sup>a</sup> , a 21,000 ptas. anuales.....	—	147,000	147,000
Diecisiete Auxiliares de 4. <sup>a</sup> , a 19,800 pesetas anuales...	—	336,600	336,600
Cinco Auxiliares de 4. <sup>a</sup> , a 19,020 pesetas anuales.....	—	95,100	95,100
Veintiún Auxiliares de oficina, a pesetas 16,500 anuales.	—	346,500	346,500
Diez Auxiliares de oficina, a 16,140 pesetas anuales...	—	161,400	161,400
Seis Auxiliares de oficina, a 15,720 pesetas anuales...	—	94,320	94,320
<b>Totales.....</b>	<b>2.732,200</b>	<b>4.562,950</b>	<b>7.295,150</b>

VII  
s  
s  
550  
200  
200  
800  
560  
860  
700  
920  
440  
000  
600  
100  
500  
400  
320  
150

SERVICIO PROVINCIAL  
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

(Anexo VIII)

	<u>Pesetas</u>
Al Secretario de la Diputación.....	18,000
Al Interventor de Fondos de la Diputación.....	18,000
Al Depositario de Fondos de la Diputación.....	15,600
Al Jefe del Servicio.....	15,600
Al Jefe de la Sección de Hacienda.....	13,800
Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos.....	9,600
Al segundo Jefe del Servicio.....	9,000
Total pesetas.....	<u>99,600</u>

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

MUNICIPIO PROTECTOR  
DE LOS INTERESES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

